TOMO XVII MONTEVIDEO, Domingo 3 de Octubre de 1909 Núm. 1187

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto reglamentario de la ley sobre depuración del Registro Cívico del Departamento de Montevideo.

DECRETO

Montevideo, Octubre 2 de 1909.

El Presidente de la República, con el objeto de reglamentar para su mejor ejecución la ley del 20 de Septiembre, fecha relativa á la depuración del Registro Cívico de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Los nombramientos de las Comisiones que designe el Poder Ejecutivo, serán comunicados por la Junta Electoral de Montevideo, en forma igual á la usada para las Comisiones inscriptoras, calificadoras, etc.

Art. 2.o La Junta Electoral, al comunicar los nombramientos invitará á los miembros de las Comisiones para una reunión previa á fin de acordar lo relativo á los locales, de acuerdo con el artículo 8.o de la ley. Se recomienda especialmente á la Junta Electoral y á las Comisiones, que prefieran los locales de los Juzgados de Paz ú otras oficinas públicas ó municipales, teniendo en cuenta no perturbar las tareas regulares de esas oficinas y la situación de los locales con relación á las vías de acceso y medios de transporte, así como la distribución de las secciones correspondientes á las respectivas Comisiones.

Art. 3.o Al instalarse las Comisiones, recibirán los Registros Cívicos, que la Junta Electoral empaquetará y dispondrá desde luego para la entrega, en la forma de práctica.

Art. 4.o Desde el momento en que se consideren habilitados para hacerlo, los dos grupos de las Comisiones enviarán al Poder Ejecutivo las respectivas ternas para el nombramiento de auxiliares, según lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley.

Art. 5.o Los suplentes elegidos por un partido, entrarán á suplir á sus respectivos titulares por el orden de preferencia que tengan en las respectivas listas.—Agotada la lista de suplentes, se procederá á nuevo nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley.—Las renuncias ó excusaciones cuando procedan se presentarán al Poder Ejecutivo.

Art 6.o Para sesionar las Comisiones, deberán estar presentes todos sus miembros, y á fin de evitar inconvenientes serán citados en todos los casos los titulares y suplentes.

Art. 7.o Las Comisiones ajustarán su procedimiento á las prescripciones de la ley especial que se reglamenta y para todo lo que sea de carácter general ó no previsto en ella, á lo que prescribe la ley de Registro Cívico Permanente para las Comisiones inscriptoras y calificadoras, entendiéndose que respecto de las reclamaciones que susciten los procedimientos regirán los artículos 53 y 54 de la Ley de Registro Cívico.

Art. 8.o Para la revisión que prevé el inc. *A*) del artículo 3.o, las Comisiones se servirán de los Registros originales y no de las listas, á fin de evitar los inconvenientes de errores de impresión, de anotación, etc.

Art. 9.o La Junta Electoral proveerá á las Comisiones de formularios especiales para las listas de exclusiones á que se refiere el artículo 3.o de la ley. La misma Junta contratará con tres de los diarios de mayor circulación la publicación de las listas que á ese efecto le remitirán las Comisiones.

Art. 10. Los delegados á que se refiere el inc. *D*) del artículo 3.o de la ley, acreditarán su representación en la forma exigida por el artículo 14 de la ley de Registro Cívico, y serán considerados para su actuación ante las Comisiones en el carácter que les den las interpretaciones vigentes (notas del citado artículo 14 en la recopilación de leyes electorales).

Art. 11. La Junta Electoral dispondrá que con su propio personal, trabajando en horas extraordinarias, ó con personal suplementario, como en época de elecciones, se efectúen las copias y todo lo necesario para las publicaciones y demás cometidos de la ley especial.

Art. 12. A los efectos de las nuevas inscripciones que autoriza el artículo 4.o de la ley, la Junta Electoral podrá devolver á los interesados, con las justificaciones oportunas, los recaudos que hubieran presentado para la inscripción anulada por las Comisiones depuradoras. Los interesados deberán hacer el pedido por escrito en papel común.

Art. 13. Para la liquidación de sueldos y gastos á que se refiere el artículo 7.o de la ley especial, las Comisiones formularán mensualmente planillas duplicadas que pasarán al Ministerio del Interior, en las cuales indicarán el nombre del empleado y el importe del sueldo con arreglo al tiempo de servicio prestado y los gastos efectivos que hayan hecho ó tengan que hacer justificadamente. De las sumas que reciban rendirán cuenta también mensualmente, enviando los comprobantes al mismo Ministerio.

Art. 14. La provisión de útiles será hecha por la Junta Electoral en la forma usada para las Comisiones receptoras, etc.

Art. 15. El Poder Ejecutivo, irá entregando con la anticipación oportuna á la Junta Electoral, las sumas necesarias para pagar los gastos urgentes de ella y de las Comisiones que exija el cumplimiento de la ley, y la rendición de cuentas se hará por la Junta en la forma acostumbrada.

Art. 16. La Junta Electoral, por medio de sus miembros ó de sus empleados dará á las Comisiones todas las facilidades, instrucciones y cuanto sea útil para el mejor desempeño de su cometido, según lo prescripto en el artículo 9.o de la ley.

Art. 17. Para la aplicación de la pena que establece el artículo 10 de la ley, las Comisiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de Registro Cívico Permanente.

Art. 18. La Secretaría de la Junta Electoral reproducirá las listas que el Estado Mayor del Ejército, Jefatura Política y Contaduría General, remitan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley, á fin de que cada Comisión tenga un ejemplar completo de cada una y dentro del más breve término.

Art. 19. La Junta Electoral proveerá á las Comisiones de sellos que deberán llevar la

inscripción: "Registro Cívico... Comisión Depuradora núm.... Montevideo.... Secciones....—Estos sellos serán usados para las comunicaciones, libros de actas y constancias marginales á que se refiere el inc. C) del artículo 3.o.

Art. 20. Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto nombrando las Comisiones Depuradoras del Registro Cívico, de Montevideo.

Montevideo, Octubre 2 de 1909.

El Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre último, sobre depuración del Registro Cívico de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan nombrados para componer las Comisiones Depuradoras:

PARA LA COMISION N. 1

(Secciones 2.a y 3.a)

TITULARES

Doctor Buenaventura Caviglia.
Señor Julio Bastos Díaz.
" Luis Devoto.
" Federico Brito del Pino (hijo).
" Roberto Morelli.

SUPLENTES

Señor José B. Gomensoro.
" José Mautone.
" Enrique Tálice.
" Adolfo Requena y García.
" Washington Barbot.

COMISION N.o 2

(Secciones 1.a y 4.a)

TITULARES

Doctor Ricardo Espalter
Señor Salvador T. Milans.
" Feli[illegible].
" L. Enrique Andreoli.
" Domingo Lacassague.

SUPLENTES

Doctor Alfredo F. Vidal.
Señor Alfredo Blengio Rocca.
" Antonio Gabelin.
" Luis M. Laurito.
" José A. Fontela.

COMISION N.o 3

(Secciones 5.a y 6.a)

TITULARES

Señor Américo Beisso.
" Enrique Repetto.
" Vicente Urta y Roca.
" Francisco Escudero.
" Guillermo L. García.

SUPLENTES

Señor Santiago Barabino.
" Justo Rodríguez.
" Alejandro Lagarmilla.
" Antonio Borrás.
" Bernardo B. Echepare.

COMISION N.o 4

(Sección 7.a)

TITULARES

Doctor Domingo Veracierto.
Señor Andrés R. Chipito.
" Abelardo Vescovi.
Doctor Francisco del Campo.
Señor Pedro Echeverría.

SUPLENTES

Señor Julián O. Miranda.
" Pablo Zufriateguy.
" Esteban Bordabehere.
" Patricio Pereira.
" Juan J. Domínguez.

COMISION N.o 5

(Sección 8.a)

TITULARES

Señor Alberto Zorrilla.
" Andrés Pacheco (hijo).
" José Casarino.
" Antonio Camacho.
" Mario Zubillaga.

SUPLENTES

Señor Avelino G. Buela.
" Rogelio B. Montaldo.
" Pedro Pepino.
" Carlos F. Bertelli.
" Julio M.a Reyes.

COMISION N.o 6

(Sección 15.a)

TITULARES

Doctor Sebastián Puppo.
Señor Santiago Garavagno.
" Francisco Costa.
Doctor Luis Ponce de León.
Señor Pedro Gómez Muñóz.

SUPLENTES

Doctor Manuel García y Santos.
Señor Juan A. de la Bandera.
" Antonio Lagomarsino.
" Joaquín Requena y Brun.
" Manuel García de Zúñiga.

COMISION N.o 7

(Secciones 10.a, 11.a y 18.a)

TITULARES

Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Señor Juan M. Schelotto.
" Luis Puppo.
" Jorge G. Gazcue.
" Miguel A. Ponciolo.

SUPLENTES

Señor Andrés H. Ferrando.
" Alberto Salvagno.
" Alberto Scanavinó.
" Floro Cibils.
" Eugenio Cavia.

Comisión N.o 8

(Secciones 12.a y 19.a)

TITULARES

Doctor Víctor Pérez Petit.
Señor Horacio Abadie Santos.
" Agusto Gimeno.
Doctor Vicente Ponce de León.
Señor Juan Montecoral.

SUPLENTES

Señor Ramón Benzano.
" César J. de Ferrari.
" Antonio Julio Botía.
" Enrique Legrand.
" Ramón Blanco.

Comisión N.o 9

(Secciones 13.a, 14.a y 20.a)

TITULARES

Señor Francisco Isnardi.
" Mario R. Pérez.
" Ignacio Santiñaqui.
" Antonio Raffo.
" José V. González.

SUPLENTES

Señor Rosauro Tabares.
Doctor Agustín Sanguinetti.
Señor Prudencio Dupuy.
" Francisco Bellini.
" Tomás Beramendi.

Comisión N.o 10

(ecciones 9.a, 16.a, 17.a y 21.a)

TITULARES

Señor Román Freire.
Doctor Javier Mendivil.
" Pablo V. Otero.
Señor Jaime Lloveras.
" Francisco Artigas.

SUPLENTES

Señor Otto Feller.
" Alberto R. Magariños.
" Orestes Rivara.
" Marcelino Parra.
" Felipe Guerra.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza á la Intendencia Municipal del Salto, para recibirse de los Corrales de Abasto de aquella ciudad, y remunerar á un encargado de dicho establecimiento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

(Número 4211).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Salto, autorizada por el Consejo Deliberante solicita autorización para recibirse de los Corrales de Abasto, según nota que le ha pasado la Administración de Rentas de la localidad y además para invertir la suma de $ 15.00 mensuales en pagar al empleado que se encargue de dicho establecimiento, suma que se imputará á rentas propias disponibles.

Considerando: 1.o Que la autorización que se solicita no importa otra cosa que el cumplimiento del Decreto del 16 de Diciembre de 1903, demorado por las razones que se dan en los antecedentes agregados. 2.o Que en cuanto á la autorización que se solicita para disponer de la suma mensual indicada siempre que ella se impute á rentas propias disponibles sin perjuicio del pago puntual del presupuesto (artículo 12, inc. 29. Ley 10 de

Julio de 1903), no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

1.o Conceder á la Intendencia Municipal de Salto la autorización solicitada.
2.o Que se comunique á quienes corresponda, se publique y vuelvan los antecedentes agregados á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución sobre expropiación de una parcela perteneciente á don Clodomiro Burgueño, para la carretera que se construye desde Mosquitos hasta Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís expropiar de inmediato una parcela de terreno, propiedad del señor Clodomiro Burgueño.
Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación.
Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5 de la ley citada),
El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de las obras, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente al señor Clodomiro Burgueño, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís. La determinación de esta parcela es la siguiente: está situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, pertenece al señor Clodomiro Burgueño, tiene una superficie de 1254m2 y sus límites son: por el Norte y Sur dos líneas rectas de 14m50 y 69m10 respectivamente con más terreno del señor Burgueño, por el Este línea recta de 51m60 con terrenos de don Fructuoso Acuña, y por el Oeste con línea recta de 32m30 con terrenos de Hipólito Perera.
2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia esta que sentará también por nota diligenciada.
3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.
4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.
Publíquese.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Resolución. Terreno de don Hipólito Perera que deberá expropiarse con destino á la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís expropiar de inmediato dos parcelas de terreno de propiedad del señor Hipólito Perera.
Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.
Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5 de la ley citada),
El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de las obras, á tomar posesión de las parcelas que se declaran expropiadas pertenecientes al señor Hipólito Perera, delineadas en el plano adjunto y necesarias para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís. La determinación de estas parcelas es la siguiente: La primera tiene una superficie de 1 h. 1223 m2, está situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones y limita al Norte y Sur dos líneas rectas de 347 metros 50 centímetros y 400 metros 70 centímetros con más terreno del señor Perera, por el Este línea recta de 51 metros con doña Irene P. de Malo, por el Oeste línea recta 32 metros 40 centímetros con don Juan Cappi. La segunda tiene una superficie de 9849 m2 situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones y sus límites son: por el Norte y Sur dos rectas de 327 metros 90 centímetros y 328 metros 70 centímetros con más terreno del señor Perera, por el Este con una recta de 32 metros 30 centímetros con terrenos de don Clodomiro Burgueño y por el Oeste una recta de 32 metros 60 centímetros con terrenos de doña Irene P. de Malo.
2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el Ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo circunstancia ésta que sentará también por nota diligenciada.
3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.
4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.
Publíquese.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Resolución. Dispone sea expropiado un terreno de don José Negri, con destino á la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del nuevo trozo de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, expropiar de inmediato una parcela de terreno propiedad del señor José Negri.
Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.
Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada),
El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de las obras, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor José Negri, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción del nuevo trozo de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.
La determinación de esta parcela, es la siguiente: Pertenece al señor José Negri, tiene una superficie de 2.062 metros cuadrados, y sus límites son: Por el Norte y Sur con más terreno del señor Negri, por el Este con el camino vecinal, por medio con Santos y Miguel Ubalde, y por el Oeste con un camino vecinal, por medio, con Sebastián Briane.
2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota deligenciada.
3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.
4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.
Publíquese.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Resolución en la que se designa una parcela del señor Pedro Maverino, para ser expropiada con destino á la carretera que se construye de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del nuevo trozo de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Pedro Maverino;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5 de la ley citada),

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente á don Pedro Maverino, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción del nuevo trozo de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece al señor Pedro Maverino, tiene una superficie de 6240 m2 y linda: por el Norte y Sur con más terreno del señor Maverino, por el Este con terrenos del señor P. Lagayette y por el Oeste con terrenos del señor Santos Ubalde.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Propuesta aceptada para el montaje de los tramos metálicos, del puente sobre el arroyo Solís Chico.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Visto el resultado de la licitación llevada á cabo para el montaje de los tramos metálicos del puente en construcción sobre el arroyo Solís Chico.

Resultando: Que á dicha licitación presentaron propuestas los señores León Vaguerre por el precio único de $ 5000; Merguin y Cía., por $ 11.420; Alfredo Villard por $ 11.670, y Félix Calvayrac por $ 10.475.

Considerando: Que la propuesta del señor Vaguerre no puede tomarse en cuenta: 1.o porque ella no se ajusta al formulario agregado al pliego de condiciones respectivo, y 2.o porque dicho proponente no ha hecho el depósito de garantía que establece el artículo 10 del referido pliego de condiciones.

Considerando: Que eliminada la propuesta del señor Vaguerre, la más ventajosa de las restantes es la del señor Félix Calvayrac.

Atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Félix Calvayrac, por la suma de $ 10.475, para el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que formalice con el adjudicatario el contrato respectivo, elevándolo al Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación definitiva.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Expediente de don Bruno Carrasco Galeano, jubilación.

—A la Junta Electoral de Durazno—Se manda proveer de ochenta cuadernos de copias de inscripciones del Registro Cívico.

—A la Usina eléctrica de Montevideo—Nota del DIARIO OFICIAL, sobre interrupciones en el servicio.

—A la Contaduría General—Ingresos durante la 2.a quincena del mes de Septiembre del DIARIO OFICIAL. Designación del señor Eloy G. Pereira para actuario del Juzgado de lo Civil de 3.er turno.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Designación del señor Juan Villalengua para Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, y Pedro Boggiani, para Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 9.a sección.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes de la denuncia de un campo hecha por Domingo González.

—Una comunicación.

—Se manda archivar—Notas de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sobre refuerzo de rubro, en virtud de quedar sin efecto lo solicitado.

—A informe de la Contaduría General—Autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Colonia, para disponer del excedente del ejercicio 1908-1909.

—A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos del Correo, días 29 de Septiembre ppdo. y 1.o del corriente.

—A la Contaduría General—Nombramiento para portero de la Dirección de Correos, á favor de don Luis Biggio.

—A la Contaduría General—Estado del producido de las rentas que constituyen el "Tesoro de Caridad", correspondiente al 4.o trimestre del ejercicio 1908-1909.

—A la Dirección de Correos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de caja, practicada en Septiembre último, en la Administración de Correos de Río Negro.

—A la Dirección de Correos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de caja, practicada en Septiembre último en la Administración de Correos de Soriano.

—A la Contaduría General—Fiscalía de lo Civil de 2.o turno, inversión del presupuesto de Septiembre.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Barcelona—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio último.—Se remiten donde corresponde los cuadros estadísticos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite 20 ejemplares de la traducción que ha hecho imprimir del Reglamento Interno de nuestro Alojamiento de Inmigrantes.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Comunicas las actuaciones extraordinarias verificadas por los Agentes Consulares de su dependencia durante el mes de Julio último.—Se transcribe esta nota á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Río Grande —Acompaña un giro por $ 116.—, importe de la renta recaudada durante el mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Se oficia á los Consulados Generales en el Brasil y en Francia, á los Consulados en Paranaguá, Bagé, Yaguarón, Santa Ana, Bahía, Pernambuco, Santos, Río Grande, y Viceconsulados en Río de Janeiro, Uruguayana, Don Pedrito, Santa Victoria del Palmar y San Juan Bautista del Cuareim, comunicándoles haberse librado las respectivas órdenes de pago, por valor de sus sueldos y gastos de oficina, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso.

—Dirección General de Estadística—Comunica que el señor Hareclio Sena ha vuelto al desempeño de su empleo en esa oficina, quedando de hecho sin efecto la renuncia que había presentado.—Se archiva.

—Oficina de Canje—Remite los comprobantes de la inversión del presupuesto de esa Oficina, correspondientes al mes de Agosto.—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos.

—Legación en Alemania—Informa que esa Legación ha hecho gestiones á fin de que la Comisión Militar Uruguaya obtenga facilidades para el desempeño de su misión oficial, y remite copia de una nota del Ministerio de Negocios Extranjeros de ese país, relativa á la visita de establecimientos que harán dichos militares en el mes de Octubre.—Con transcripción de esta nota, se remite al Ministerio de Guerra y Marina la copia á que hace referencia y se avisa.

—Legación en la Argentina—Devuelve deligenciado por las autoridades argentinas el exhorto relativo á los autos de N. N.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Consulado General en la Argentina — Devuelve regularizados los documentos que á solicitud del señor Esteban Patrone y Sanguinetti fueron remitidos á ese Consulado para su legalización.—Previo pago de los gastos, se entregan al interesado los documentos de la referencia.

—Sección Consular— Informa sobre los servicios consulares prestados por el señor Enrique Dauber.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

—Universidad de Montevideo —Solicita una lista de los señores Cónsules Generales de la República en el extranjero, á quiénes les enviará gratuitamente los "Anales de la

Universidad".—Se remite la nómina del Cuerpo Consular solicitada.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para el señor Juez Federal de Buenos Aires en el proceso seguido á N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Aduanas, —Sobre exoneración de derechos de mercaderías en comiso, tomadas por el señor Antonio Sanguinetti.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Inspección General de Vialidad—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre personal para el cañonero "18 de Julio".—A la Contaduría General.

—Expediente de Camila y Juana Moreno, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República, sobre permuta de un terreno en el pueblo del Carmelo.—Al Banco de la República.

—Expediente de Juan Reynes, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.756 por $ 92.14 á favor del Ferrocarril Norte.—Al Ministerio del Interior.

—Notas del Juzgado Civil de 1er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencias de las sucesiones de Juan Jhonson, Juan Pedro Minnelli, Virginia Guichón, Carlos Vallaro, José A. Martinelli, Aurelia Rodríguez, María Josefa Ureta y Luisa García de López.—A la Contaduría General.

—Expediente de Natalio Cerizola, sobre exoneración de una multa.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente del Ferrocarril Midland—Su cuenta por Septiembre pasado.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Expediente de José Bagnalasta, sobre expropiación de terrenos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Sofía Muñoz—Sobre cobro de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente del Ferrocarril Noroeste—Su cuenta por Agosto pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre pago de $ 38.65 para el empleado Juan Lascedo.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda, sobre aprobación de impuesto de herencia de las siguientes sucesiones: Angel Martinelli, Luisa García de López, Juan P. Minnelli, Carlos Vallaro, Virginia Guichón, Aurelia Rodríguez y María Josefa Ureta.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco Platero. —A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda, sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Rosa Pérez de Pérez.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en el Brasil—Remite el boletín de Aduana de Río de Janetro, correspondiente al 31 de Agosto pasado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Inspección General de Vialidad—Remite el presupuesto del personal de conservación de canteras por Septiembre pasado.—A la Contaduría General.

—Notas (tres) del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones de la Argentina, Francia y Brasil.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre subsidio para el presupuesto escolar por Septiembre pasado.—Enterado, pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1909.

1—Se resuelve conceder á los señores Saint Hnos., la revalidación que solicitan de una patente de invención adicional, relativa á "Un nuevo tipo de ventilador" por el término que falte para el vencimiento de la patente principal.

2—Autorízase á la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios para abonar, con cargo al rubro "Talleres", del presupuesto en vigencia, la suma de seiscientos ochenta y seis pesos noventa y cuatro centésimos ($ 686.94), importe de la adquisición de 5092 kilos de papel celulosa destinado á la impresión de fajas para impuestos.

3—Concédese al señor Veterinario Oficial en Santa Rosa del Cuareim la licencia que solicita por el término de seis meses (por razones de enfermedad), á fin de que se traslade á Italia para seguir un tratamiento especial.

4—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á Economías, la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.—), importe de la suma que adeuda á la casa Barreiro y Ramos por la confección de 2000 diplomas.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Biblioteca Nacional por la suma de treinta y cuatro pesos sesenta y seis centésimos ($ 34.66), importe del aumento del alquiler correspondiente á ocho días del mes de Septiembre ppdo.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Autorízase al Instituto Meteorológico Nacional para abonar, con los proventos de la "Hora Oficial", la suma de treinta y ocho pesos ($ 38.—), importe de la adquisición de repuestos para el péndulo eléctrico "Hipp".

8—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á Economías, los gastos que demande el funcionamiento de un curso nocturno para adultos en la ciudad de Maldonado, con sujeción á la siguiente planilla: Un Director, $ 25.00 mensuales. Gastos, $ 5.50 mensuales.

9—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de siete pesos cinco centésimos ($ 7.05), por pasajes y fletes expedidos en Agosto ppdo.

10—Apruébase la reglamentación higiénica para las escuelas y colegios particulares de la República, formulada por el Cuerpo Médico Escolar y con las modificaciones aconsejadas por el Consejo Nacional de Higiene.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 3.886.96), que será remitida á la Departamental de Artigas para pago de la construcción del edificio escolar de "Cabellos".

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Se resuelve conceder á la señora Eudoxia L. de Aguilera, maestra de la escuela de 2.o grado núm. 17 de Treinta y Tres, la licencia que solicita por el término de dos meses, con goce de medio sueldo.

14—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—) á favor de don José P. Gianelli, destinada á sufragar los gastos que se le hayan originado durante el mes de Septiembre ppdo., con motivo de los cometidos que se le confiaron de acuerdo con la resolución de 1.o de Junio último.

15—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) á favor de don Miguel Lerena, importe de la pensión que le corresponde por Septiembre ppdo., de acuerdo con la ley de 9 de Julio del año último.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de quince mil noventa y nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos (15.099.58), importe de la construcción del local para asiento de la escuela rural núm. 26 que funciona en Melilla.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

18—Se resuelve desestimar una solicitud del señor Eduardo M. Alvarez, relativa á la inscripción de la marca denominada "Envase Bosch" de los hermanos Bosch y Costa de Badalona (España).

19—Nómbrase á don Adolfo Vidal Piñero, sobrestante de las obras escolares á practicarse en Guadalupe (Departamento de Canelones), con la asignación de sesenta pesos mensuales.

20—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección Genedal de Instrucción Primaria por la suma de veinte y nueve mil novecientos siete pesos con noventa y un centésimos ($ 29.907.91), importe del presupuesto para la construcción del edificio destinado á asiento de la escuela rural núm. 1 que funciona en el Cerrito de la Victoria.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

22—Se manda librar orden de pago á favor del encargado del establecimiento "La Estanzuela" por la suma de quinientos noventa y tres pesos ($ 593.—), para pago de los sueldos del personal y gastos efectuados durante el mes de Septiembre ppdo.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

24—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de dos mil trescientos ochenta y seis pesos con noventa y seis centésimos ($ 2.386.96), importe del presupuesto para la construcción del edificio destinado á asiento de la escuela rural núm. 12, en Sauce del Yí (Departamento de Durazno).

25—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

26—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á Economías, la suma de nueve pesos ($ 9.—) mensuales, importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural núm. 25 del Durazno.

27—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Agronomía por la suma de mil doscientos diez y seis pesos setenta centésimos ($ 1.216.70), importe de los gastos originados con motivo de la inauguración del edificio de la Escuela.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

29—Acéptase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de don Andrés Martínez para desempeñar el empleo de segundo ayudante del Instituto de Química.

30—Se autoriza al Instituto de Higiene Experimental para invertir hasta la suma de veintisiete pesos setenta y ocho centésimos ($ 27.78), en el pago de unas cuentas ocasionadas por el servicio veterinario.

31—Se aprueban las cuentas producidas por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas relativas á la gestión de los impuestos de contraste y verificación correspondientes á los años 1907-1908, y se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería General por la suma de cuarenta mil setecientos cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 40.705.55), importe del reintegro que debe hacérsele.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

33—Nómbrase á don Ricardo Lockart ve-

terinario oficial de Santa Rosa del Cuareim, mientras dure la licencia concedida al titular don José Ventri.

34—Se resuelve desestimar el pedido de los señores José M. Corta y Cía., relativo á la inscripción de la marca de fábrica denominada "Black Prince".

35—Se resuelva aprobar el proyecto del Consejo Universitario, sobre cobro de derechos de inscripción para los diversos exámenes de ingreso, excepción hecha del inciso 2.o del artículo 1.o en lo referente á las cuotas que deberán abonar los estudiantes que aspiren ingresar á la Escuela de Agronomía.

36—Se resuelve autorizar al Consejo Universitario para abonar, con cargo á Economías, la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.—) anuales, al señor Fernando Nebel Alvarez, como remuneración de los servicios extraordinarios que presta en su carácter de auxiliar de la Secretaría de la Facultad de Medicina.

37—Cúmplase á la ley autorizando al Poder Ejecutivo para concurrir á la exposición universal á celebrarse en Bruselas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se firman los títulos de Dentista y Contador Público expedidos por la Universidad á favor de los señores Eduardo Capellas y Conrado Carlos Cornú.

—Intendencia Municipal de la Capital—Oficio de la Inspección de Enseñanza Privada, solicitando que la Dirección de Salubridad comunique los casos de enfermedades infecto-contagiosas que se produzcan en las escuelas particulares.

—Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes de un oficio de la Inspección de Enseñanza Privada relacionado con un caso de escarlatina habido en el Liceo Carnot.

—Concédese la licencia solicitada por el señor Diego Tramarripo, contrastador de pesas y medidas del Departamento de Colonia.

—De acuerdo con lo informado por la División de Agricultura se desestima el petitorio del señor Juan L. Pretti, solicitando el libre despacho de derechos para máquinas agrícolas.

—Concédese la licencia solicitada por el señor Felipe Sicco, contrastador de pesas y medidas del Departamento de Flores.

—Concédese la autorización solicitada por el señor Director de la Oficina de Pesas y Medidas para disponer el traslado del contrastador del Departamento de Flores á la Capital, en carácter provisorio.

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de los dineros provenientes de "Garantía de propuestas" habido en la Dirección General de Instrucción Primaria durante el mes de Agosto ppdo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio de la Universidad solicitando varios ejemplares de la obra "Enseñanza de la Historia", de la que es autor don Ricardo Rojas.

—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Expediente de jubilación de la señora Josefa Cotelo de Inchausti, Directora de la Escuela del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

—División de Agricultura—Nota relacionada con el pedido de licencia formulado por el señor Ricardo Regules, empleado de esa oficina.

—Instituto de Higiene Experimental — Informe sanitario del ganado en Bilbao, por el mes de Julio, Bélgica y Vigo, por Agosto ppdos.

Títulos de marcas firmados

"La Higiénica"—De Antonio Goyena, de Montevideo.

"Petrel"—De la señora Angela Villemur de Petrel, de Buenos Aires.

"Jellow"—De "The American Cotton", de Nueva York (E. U. de N. A.).

"La Ibérica del Uruguay-Estrella" — De Zerboni y Pergamino de Montevideo.

Privilegios concedidos

Sistema de marcas para ganado mayor, denominado "Sistema Rosé", del señor Dalmiro Rosé, de Montevideo.

Transferencias de marcas acordadas

"El Libertadore Garibaldi"—De los señores Macgregor Aitken y Cía., de Montevideo, transfieren á los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

"León de Caprera"—De los mismos.

"Gran Bretaña"—De los mismos.

"Resistencia"—De los mismos.

"Estrella"—De los mismos.

"León"—De los mismos.

"Libra Esterlina—Soberano"—De los mismos.

"La Justicia"—De los mismos.

"Fénix"—De los mismos.

"Camisa"—De los mismos.

"Tijera"—De los mismos.

"Vapor"—De los mismos.

"El Ovejero"—De los mismos.

"Eccolo"—De los mismos.

"Mitra"—De los mismos.

"Evviva Italia"—De los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Inspección Técnica Regional núm. 7 pasa el escrito de don José Amor, reclamando el pago de haberes.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la nota del Honorable Consejo de Higiene relacionada con la construcción de ww. cc. y algibes en los pueblos de los Departamentos del interior y litoral de la República.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, las propuestas presentadas para la construcción de un w. c. en el edificio anexo al faro de Punta del Este.

—Se manda dar vista á los señores Metzen, Vincenti y Cía., de la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con los gastos efectuados con motivo del despacho de los útiles destinados á la draga "Uruguay VII".

—Se aprueba la designación de don Antonio González Roca, archivero del Departamento Nacional de Ingenieros, para reemplazar al tesorero de dicho Departamento, don Leopoldo Storace, mientras dure la licencia que le ha sido concedida.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que lo pase á la Junta de Administración Militar, á sus efectos, la lista de los útiles de máquina y cubierta solicitados por el patrón del vapor "Oyarvide", para el consumo de dicho vapor.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, se remite, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la Escuela Rural núm. 21 en Colonia Cosmopolita.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitudes números 687, 688, 690 y 692 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo libre despacho de materiales destinados á la construcción del nuevo coche oficial y del galpón de máquinas en Nico Pérez.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, la solicitud de la Sociedad Minas de Oro del Soldado, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de dichas minas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la ordenanza sobre cercos y veredas formulada por la Comisión Auxiliar del pueblo José Batlle y Ordóñez.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud núm. 222 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio de Hacienda la solicitud de La Algodonera Uruguaya, pidiendo el libre despacho de dos máquinas para urdir hilados.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de la Sociedad La Frigorífica Uruguaya, pidiendo el libre despacho de un motor á vapor de alta y baja presión, un dínamo y una caldera.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 26, 28 y 29 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta y Fray Bentos.

—Vuelve á informe de la Contaduría General, la nota del tesorero del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo la devolución del descuento de 1 o|o hecho en los pagos de presupuestos, jornales y fletes correspondientes á conservación de carreteras.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para la resolución de corresponda, el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la Escuela Rural núm. 24 en "Colonia Española".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo de A. Militar—Adjunta la cuenta detallada de los gastos de fletes y efectos suministrados al 4.° de Infantería.—Informe el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—El Consulado del Uruguay en San Sebastián comunica que ha expedido un certificado de existencia al señor coronel don Gerónimo Amilivia.—Pase á la Junta de Administración Militar y comuníquese á la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—El Consulado en Inglaterra, hace saber que á pedido de los señores Lota y Aznar ha retirado la patente de nacionalidad por la cual el vapor «Bakio» navegaba con el pabellón nacional.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores, á sus efectos.

—Pablo Guazzoni—Solicita pago de la cuota que le corresponde por dos viajes realizados en Septiembre ppdo. por el vapor «Queguay» entre este puerto y el de La Paloma—Pase al Ministerio del Interior.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de la escritura otorgada en el Consulado de la República en Barcelona, por la que se traspasa á favor de los herederos de don Juan Roig y Puig, la cuarta parte del valor de la barca nacional «Port Sonachan».—Vuelva á dicho Ministerio.

—Junta de Administración Militar—Rendición de cuentas y movimiento general de caja, correspondientes al mes de Septiembre ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Narcisa Torralba, hija de teniente 2.°—Por cédula y pensión.—Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS, PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS, EN AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de la Colonia durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 7.642 62	$ 6.534 95	$ 1.107 67	Aumento
Exportación	» 4.868 15	» 5.008 12	» 139 97	Menos
Diversos ramos	» 303 88	» 285 65	» 18 23	Aumento
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» —	» 23 90	» 23 90	Menos
Impuestos internos	» 347 29	» 87 55	» 259 74	Aumento
1 o/o de Exportacion	» 1.598 11	» 1.413 88	» 184 23	id
3 o/o de Importación	» 1.179 10	» 1.302 08	» 122 98	Menos
1/2 o/o de Imp Consular	» 186 49	» 280 51	» 94 02	id
1 1/2 o/oo Patente	» 55 08	» 48 27	» 6 81	Aumento
Derecho Consular	» 6 25	» —	» 6 25	id
Impuesto de Extracción	» 7.270 50	» 6.696 94	» 573 56	id
Totales	$ 23.457 47	$ 21.681 85	$ 1.775 62	Aumento

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, mil setecientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centésimos.

Colonia, Agosto 31 de 1909.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Septiembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes durante el mes de Agosto de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6.467 29	$ 3.909 13	—	—
Exportación	» 625 82	» 2.608 85	—	—
Diversos ramos	» 22 63	» 72 66	—	—
Aumentos	» —	» —	—	—
Comises	» —	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» —	» 12 56	—	—
Impuestos internos	» 492 50	» 51 36	—	—
1 o/o de Exportación	» 127 35	» 435 24	—	—
3 o/o de Importación	» 639 53	» 434 20	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 106 68	» 72 41	—	—
1 1/2 o/oo Patente	» 44 16	» 78 38	—	—
Derecho Consular	» —	» 14 —	—	—
Impuesto de Extracción	» —	» —	—	—
Totales	$ 8.435 96	$ 7.688 79	$ 747 17	

Son setecientos cuarenta y siete pesos y diez y siete centésimos de más en el presente mes.

Mercedes, Septiembre 1.° de 1909.

M. Laens

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos, durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.857 27	$ 1.381 13	$ 476 14	Excedente
Exportación	» 10.929 67	» 2.993 73	» 7.935 94	id
Diversos ramos	» 43 12	» 33.58	» 9 54	id
Aumentos	—	» —	» —	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 21 05	» 14 80	» 6 25	Excedente
Impuestos internos	» 69 30	» 19 80	» 49 50	id
1 o/o de exportación	» 3.785 56	» 1.218 —	» 2.567 56	id
3 o/o de importación	» 331 15	» 130 35	» 200 80	id
1 o/o de Imp. consular	» 55 19	» 21 72	» 33 47	id
1 1/2 o/oo patente	» 67 82	» 41 93	» 25 89	id
Derecho consular	» 39 10	20 30	» 18 80	id
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 17.189 23	$ 5 875 34	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 11.323.89

Fray Bentos, Agosto 31 de 1909.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 2 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.467 30	$ 13.569 24	$ 2.101 94	menos
Exportación	» 6.749 —	» 11.193 81	» 4.444 81	»
Diversos ramos	» 100 54	» 36 66	» 63 88	más
Aumentos	» —	» 285 42	» 285 42	menos
Comisos	» —	—	—	—
1 o/o sobre pagos	28 46	» 1 43	» 27 03	más
Impuestos internos	» 492 71	» 582 80	» 90 09	menos
1 o/o de exportación	» 1.266 86	» 1.948 65	» 681 79	»
3 o/o de importación	» 1.406 76	» 1.652 99	» 246 23	»
1 o/o de Imp. consular	» 207 56	» 198 26	» 9 30	más
1 1/2 o/oo patente	» 164 39	» 232 56	» 68 17	menos
Derecho consular	» 25 —	» 8 80	» 16 20	más
Impuesto de extracción	» 8 —	—	» 8 —	»
Totales	$ 21.916 58	$ 29.710 62	$ 7.794 04	menos

Paysandú, Agosto 31 de 1909.

E. Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria del Salto, durante el mes de Agosto de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.378 07	$ 10.036 55	$ 1.658 48	en menos
Exportación	» 1.664 41	» 1.189 43	» 474 98	más
Diversos ramos	» 97 68	» 133 43	» 35 75	menos
Aumentos	» —	» 46 38	» 46 38	más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 20 57	—	más
Impuestos internos	» 198 99	» 220 —	» 21 01	menos
1 o/o de exportación	» 340 27	» 240 65	» 99 62	más
3 o/o de importación	» 837 —	» 1.076 97	» 239 97	menos
1 1/2 o/o de imp. consular	» 138 89	» 179 51	» 40 62	»
1 1/2 o/oo patente	» 92 68	» 67 59	» 25 09	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 11.747 99	$ 13.211 08	$ 2.036 09	menos

Salto, Septiembre 1.° de 1909.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 4 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de San Eugenio, durante el mes de Agosto de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 88 27	$ 80 55	$ 7 69	Más que en 1908
Exportación	» 134 00	» 558 88	» 424 88	Men's q' en 1908
Diversos ramos	» 2 85	» 3 01	» 0 16	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 10 81	» 10 81	Men's q' en 1908
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 15 80	» 20 91	» 5 11	Men's q' en 1908
3 o/o de importación	» 6 65	» 6 61	» 0 04	Más que en 1908
1 1/2 o/o de imp. consular	» 1 10	» 1 10	—	—
1/2 o/oo patente	—	—	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	—	—	—	

Cuatrocientos treinta y tres pesos con 23 centésimos menos que 1908.

San Eugenio, Agosto 31 de 1909.

P. A.—*M. I. Rey.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 5 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Santa Rosa, durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 141 78	$ 802 41	$ 660 63	En menos
Exportación	» 97 76	» 206 28	» 103 52	»
Diversos ramos	» 3 34	» 5 35	» 2 01	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 5 14	» 4 74	» 0 40	En más
3 o/o de importación	» 13 48	» 41 24	» 27 76	En menos
1/2 o/o de imp. consular	» 2 25	» 6 90	» 4 65	»
1 1/2 o/oo patente	» 68 —	—	» 0 68	En más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 264 41	$ 1.063 95	$ 802 54	En menos

Santa Rosa, Agosto 31 de 1909.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Maldonado, durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 277 10	$ 95 68	$ 181 43	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 19 53	» 2 35	» 17 18	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 41 63	» 5 03	» 36 60	»
1/2 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	2 03	» 0 25	» 1 78	»
Derecho consular 1/2 o/o	6 77	» 0.84	5 93	»
Impuesto de extraccion	—	—	—	—
Totales	$ 347 08	$ 104 15	$ 242 91	

Maldonado, Agosto 31 de 1909.

Agustín Vigliola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.725 77	$ 1.341 99	$ 383 78	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 2 71	» 0 94	» 1 77	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 188 10	» 220 52	» 32 42	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 96 29	» 80 54	» 15 75	más
1/2 o/o de Imp. consular	» 16 06	» 13 42	» 2 64	»
1 1/2 o/oo patente	» 4 83	» 4 02	» 0 81	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.033 76	$ 1.661 43	$ 372 33	Más

Rocha, Agosto 31 de 1909.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 4 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Agosto de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 377 51	$ 566 07	$ 118 56	menos
Exportación	» 61 44	» 16 24	» 45 20	más
Diversos ramos	» 2 —	» 4 —	» 2 —	menos
Aumentos	—	—	—	»
Comisos	—	—	—	»
1 o/o sobre pagos	—	—	—	»
Impuestos internos	—	—	—	»
1 o/o de exportación	» 1 12	» 5 21	» 4 09	»
3 o/o de importación	» 30 70	» 40 52	» 9 82	»
1/2 o/o de imp. consular	5 12	» 6 78	» 1 66	»
1 1/2 o/oo patente	» 1 71	» 3 13	» 1 42	»
Derecho consular	—	—	—	»
Impuesto de extracción	—	—	—	»
Totales	$ 479 60	$ 641 95	—	—

Chuy, Agosto 31 de 1909.

E. Silva Pérez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 9 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

LÍNEA FÉRREA NICO PÉREZ-TREINTA Y TRES

ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS

Inspección Oficial de Ferrocarriles.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

Señor Jefe de la Sección Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, ingeniero don Roberto Penco.

Tengo el agrado de adjuntarle una relación de los trabajos del Ferrocarril Nordeste, extensión Este (Sección C) Ramal á Treinta y Tres, en 25 del corriente mes.

Saludo á usted atte.

A. V. Rodríguez.

Departamento Nacional de Ingenieros. — Sección Ferrocarriles é Hidráulica.

Montevideo, Septiembre 28 de 1909.

Con el estado adjunto, elévese á la Dirección General, rogándole se devuelva á esta Sección, después de terminados los trámites que juzgue convenientes.

R. Penco.

Montevideo, Septiembre 28 de 1909.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento, rogando la devolución.

R. Penco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Enterado, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

LAMOLLE.

ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EN LA LÍNEA NICO PÉREZ-TREINTA Y TRES, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Infraestructura

Los movimientos de tierra se extienden hasta el km. 46|000, proximidades de la Estación Retamosa. Los trabajos de terraplén van á recibir un gran impulso debido á que ha empezado á trabajarse con tres locomotoras decauville y varios kilómetros de vía auxiliar.

Debiendo quedar aisladas de los trabajos las propiedades particulares, se han construído 18|000 k. de alambrado.

El telégrafo está extendido hasta el km. 22|000, habiéndose habilitado distintas estaciones telefónicas en el largo de la línea con el objeto de facilitar las comunicaciones del personal de trabajo.

Ya se ha iniciado la colocación de algunos caños de desagüe, habiéndose colocado hasta la fecha 6 de ellos.

El trabajo ejecutado hasta la fecha es correspondiente al largo de 10|000 k.

Los trabajos de superstructura no serán iniciados hasta el año entrante.

El personal ocupado en terraplenes y desmontes es de 100 hombres; habiendo además 800 operarios en la línea á Melo y en el depósito y talleres.

A. V. Rodríguez.

LÍNEA FÉRREA ALGORTA-FRAY BENTOS

ESTADO DE LAS OBRAS

Inspección Oficial de Ferrocarriles.

Salto, Septiembre 25 de 1909.

Señor Ingeniero Jefe de Ferrocarriles, Roberto Penco.

Acompaño á la presente el estado detallado de las obras practicadas en el ramal en construcción de Algorta á Fray Bentos, que fueron inspeccionadas en la fecha indicada en el dictamen respectivo.

Saluda á usted atentamente.

Carlos Bonasso,
Ingeniero Inspector.

Departamento Nacional de Ingenieros. — Sección Ferrocarriles é Hidráulica.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

Con el estado adjunto, elévese á la Dirección General, rogándole se devuelva á esta Sección después de terminados los trámites que juzgue convenientes.

R. Penco.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Septiembre 27 de 1909.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento, rogando la devolución.

R. Penco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Enterado, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

LAMOLLE.

Salto, Septiembre 25 de 1909.

Estado de los trabajos practicados en el ramal en construcción del Ferrocarril Midland del Uruguay, Algorta á Fray Bentos, inspeccionados en los días 12 á 18 de Septiembre 1909.

Infraestructura

Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el kilómetro 69, desde su punto de arranque kilómetro 139|772.73 en la Estación Algorta del citado ramal, hallándose completamente terminado, en terraplén y desmonte, un trozo de vía de kilómetros 46|172.73 comprendido entre el indicado punto de origen y el kilómetro 93|600 del trazado, debiendo observar que entre los kilómetros 106 á 100 y kilómetro 100 á 93|600, sólo falta la colocación de los caños de cemento armado y construcción de los estribos correspondientes, cuyas pequeñas obras de arte se llevarán á cabo tan pronto llegue á los puntos señalados la enrieladura de la vía.

Brevemente se dará principio á la ejecución de los taludes del desmonte en roca, ubicado en el paraje conocido por el Cerro, kilómetro 132, habiendo ya expresado en el dictamen de Agosto 28 ppdo., que el referido desmonte permite el pasaje del tren de construcción para el transporte de materiales destinados. á la enrieladura y alambrados laterales de la vía.

La Empresa se ocupa en recargar con dos cuadrillas volantes aquellos terraplenes, los cuales, por el efecto de las lluvias, han hecho su asiento dando origen de consiguiente á pequeñas variantes en las cotas de formación de las mismas, las que es menester arreglar para el buen éxito de la construcción.

En la 1.a y 2.a secciones el cubo de movimiento de tierra en terraplén y desmonte ascendió en el mes de Agosto ppdo., á m3 43.000, disponiendo la Empresa en dichas obras de tierra de un personal de obreros de 640 hombres.

En cuanto á las obras de arte, debo hacer presente que se han colocado las vigas de acero en el puentecillo de luz m. 500, ubicado en el km. 126|875, y los caños de cemento armado en la alcantarilla triple ubicada en el km. 114|850, faltando simplemente la construcción de los estribos de esta última para su completa terminación, y por fin, la Empresa colocará un caño de D. 0.30 en el km. 86.025 que había sido omitido en el perfil.

Se han colocado los guardaganados del tipo y forma aprobado en los kilómetros 139|207 y 132|321 del perfil, punto de cruce de la vía con el camino departamental de la Cuchilla de Haedo.

Superstructura

La enrieladura de la vía alcanzó hasta el kilómetro 125, y los trabajos se llevan á cabo con un personal en conjunto de 86 hombres, debiendo observarse que la Empresa en el próximo mes dará mayor impulso á dichos trabajos.

Los alambrados han sido colocados hasta el kilómetro 127, disponiendo para el efecto de un personal de 25 obreros.

En el entrante mes se procederá al balastraje, que comprende el levante y tapado de la misma.

Esto es cuanto se relaciona con la inspección practicada en las obras del mencionado ramal en la fecha indicada con anterioridad.

Paso ahora á tratar de las obras practicadas en el pueblo de Fray Bentos.

Infraestructura

Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el kilómetro 21, recordando que ya se han solucionado, en parte, las divergencias surgidas entre los propietarios de terrenos y la Empresa, y de consiguiente, ya se han ejecutado las obras de tierra, en el trozo comprendido en el kilómetro 2 y 3; faltan por lo tanto, las entre los kilómetros 0 y 2, que no se pueden llevar aún á cabo por causas notorias.

Los trabajos proceden con regularidad, disponiéndose de un personal obrero de 185 hombres.

El cubo de movimiento de tierra alcanzó en el mes de Agosto ppdo. á m3 15.500.

Obras de arte

Construidas—Kilómetro 10|325 alcantarilla de luz metros 3.00.

En construcción—Kilómetro 8|825 alcantarilla de luz metros 5.00.

En lo relativo á la construcción de las tajeas, debo manifestar que se acopia caños, piedra, ladrillos y arena al pie de la obra en las ubicadas en los kilómetros siguientes, para dar principio de inmediato á los trabajos.

Km. 13|125 caño doble de D. 0m50.
Km. 13|475 íd íd omitido perfil D. 0m50.
Km. 14|20 íd. D. 0m50.
Km. 14|625 íd. omitido perfil D. 0m30.
Km. 14|850 íd íd íd D. 0m30.

Hago presente que la alcantarilla de luz mts. 3 ubicada en el km. 8|825 del perfil, fué modificada aumentando su boca á mts. 5, y que la alcantarilla de m3 1.00 de luz, sita en el km. 13|125, fué sustituída por un doble caño D. 0,50, cuya variante se aceptó en virtud de la limitada cuenca de desagüe, según inspección practicada al efecto, sobre el terreno de los hechos.

Las obras del muelle se hallan muy adelantadas y su ejecución es muy satisfactoria; los trabajos alcanzan hasta el tramo 12, habiéndose colocado en dicha longitud todos los sepos, cruces de San Andrés y vigas transversales de unión de los pilotes, el todo perfectamente ensamblado y abulonado.

RESUMEN GENERAL

Movimiento de tierra—Algorta, m3 43.000; Fray Bentos, m3 15.500; cubo total m3 58.500.

Alcantarillas construídas—Fray Bentos, 1.
En construcción—Fray Bentos, 1.

Caños colocados (tajeas)—Algorta, 1; enrieladura, kms. 15; alambrados, kms. 12.

Personal obrero—Algorta—Movimiento de tierra, 640; enrieladura, 86; alambrados, 25; talleres, 8; Fray Bentos, 185; muelle, 10; talleres, 12. Total obreros, 966.

Es cuanto informo al señor Jefe en cumplimiento del cargo que desempeño.

Salto, Septiembre 25 de 1909.

Carlos Bonasso,
Ingeniero Inspector.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Octubre 1.° de 1909.

ENTRADAS

Vapor argentino «Minerva», del Sauce sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 31 pasajeros.
—Vapor italiano «Umbria», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Atlantique», de Burdeos con 41 pasajeros.
—Vapor alemán «Ebernburg», de Bremen, con 1 pasajero.
—Vapor inglés «Tudor Prince», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Asunción», de Hamburgo, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Helios», para el Salto y escalas, con 63 pasajeros.
—Vapor italiano «Umbria», para Génova y escalas, con 39 pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos, la suma de treinta y seis pesos con ocho centésimos, por derechos de arqueo percibidos, en el mes de Septiembre ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

Montevideo, Octubre 2 de 1908.

ENTRADAS

Vapor nacional «Santos», de Paranaguá, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hebrodale», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Alton», de New-Port, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 312 pasajeros.
—Vapor inglés «Guarany», de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Aragón», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrústegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasilero «Orión», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hyades», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Roland», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Atlántique», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 38 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor inglés «Helredale», para S. Thomas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JULIÁN OJEDA, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en la noche del tres de Enero del año 1908, se encontraron Julián Ojeda y Pedro Vargas en casa de María Luisa Martínez, sita en la villa de Rivera, en donde tuvieron un cambio de palabras por ciertas apreciaciones que hizo Vargas, respecto de unos regalos que según él había hecho la hija de la nombrada Martínez.

Segunda: Que de esa casa se retiró primeramente Ojeda y después Vargas, siendo acompañados hasta cierta distancia por la Martínez y su hija.

Tercera: Que al llegar á la esquina de la calle, se encontraron Ojeda y Vargas, y reanudaron la discusión tenida en lo de la Martínez, agrediendo el segundo al primero con ademanes de sacar armas, por lo que el procesado sacó un cuchillo que llevaba infiriéndole una herida penetrante por debajo de la tetilla izquierda, que le produjo la muerte á los breves momentos.

Cuarta: Que Ojeda había observado anteriormente buena conducta.

Quinta y última: Que no está probado que el procesado haya tenido la intención de matar.

Y lo firman de que certifico: JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ — MENDOZA Y DURÁN— *Inocencio Pérez — Brígido Ríos Silva — José — J. Vila — Mariano Arana — Alejo Benenati — Carlos Aguiar — Ricardo Bengoa —Arturo Arechavaleta.*

Ante mí.

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, 30 de Septiembre de 1909.

Vista: En juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Julián Ojeda, por muerte de Pedro Vargas, venida por la apelación que interpuso el defensor contra la sentencia de fs. 101 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crímen de 1.er turno.

Por lo que resulta del precedente veredicto del jurado, y

Considerando: Que según lo consignado en las proposiciones 3.a y 5.a de dicho veredicto, el procesado ha incurrido en el delito de homicidio preterintencional, castigado con la pena del homicidio simple, disminuido de dos á tres grados, según el artículo 323 del Código Penal;

Considerando: Que han mediado en el hecho las circunstancias atenuantes de la buena conducta anterior del acusado, y de haber obrado éste por arrebato y obcecación, á consecuencia de haber sido acometido por la víctima en actitud de sacar armas, (proposiciones 3.a y 5.a y artículo 18, incisos 5 y 7 del Código Penal);

Considerando: Que de acuerdo con estos fundamentos y con lo dispuesto por el artículo 317 del código citado, puede disminuirse el promedio de la pena aplicable al caso en tres grados por la falta, por parte del procesado, de la intención de producir la muerte de la víctima, y uno más, por las demás atenuantes generales reconocidas;

Atento lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 70 y 73 del citado Código Penal,

Se revoca la sentencia apelada y se condena á Julián Ojeda á la pena de tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales, con treinta días de reclusión celular, individual y continua, debiendo llevársele en cuenta de la condena el tiempo de detención preventiva que ha sufrido.

Publíquese y, en oportunidad, devuélvase.

JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ — MENDOZA Y DURÁN.

CAUSA SEGUIDA Á ANDRÉS AGUIAR, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primera: Que está probado que Andrés Aguiar y Rosario Delgado, en estado de ebriedad, llegaron al "Paso de Palomeque", en el Canelón Chico, Departamento de Canelones, en donde, después de un cambio de palabras, pasaron á las vías del hecho, dando el segundo al primero un golpe con un palo, ocasionándole unas pequeñas contusiones en el lado izquierdo de la cara.

Segunda: Que después de ésto se tomaron en lucha, cayendo al agua los dos, en cuyas circunstancias Aguiar le infirió á su contrario, con un cuchillo, dos heridas, una en la parte posterior del hombro y otra en la región esternal, de carácter grave, que le ocasinó la muerte al día siguiente.

Tercera: Que Aguiar ya fué condenado á diez y seis meses de prisión como reo de abigeato y hurto.

Cuarta y última: Que el procesado presentaba un corte en la casaquilla militar que vestía, el cual, según su confesión, fué causado por el cuchillo que, dice, esgrimía la víctima; sin que esta última circunstancia resulte comprobada por los demás antecedentes de autos.

Y lo firman, de que certifico.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.— MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.—*Hilario Pietra.— Juan C. Badell.— Alfredo Basáñez.—Alberto Cibils.— Federico Bernengo.—Héctor Scanavino.—J. Caorsi.— Jaime R. Navarro.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, 30 de Septiembre de 1909.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Andrés Aguiar, por muerte de Rosario Delgado, venida por la apelación que interpuso el defensor contra la sentencia de fojas 73 vuelta dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado, y

Considerando: Que habiéndose modificado en esta instancia el veredicto de la instancia anterior, al establecerse en la 4.a proposición que el procesado presentaba un corte en la casaquilla que vestía, causado, según su confesión, por un cuchillo esgrimido por la víctima, debe descartarse la circunstancia agravante del abuso de la superioridad del arma que se tuvo en consideración en la sentencia apelada, desde que esa aseveración se fundaba en que la víctima no hizo uso del cuchillo; y tal circunstancia aparece actualmente dudosa, en virtud de lo declarado al respecto por el Jurado.

Considerando: Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo consignado en las proposiciones 1.a y 2.a del expresado veredicto, el procesado ha incurrido en el delito de homicidio, previsto por el artículo 317 del Código Penal, con las circunstancias atenuantes de la ebriedad y del arrebato y obcecación producidos por el golpe de palo que recibió de la víctima (artículo 18, incisos 5.o y 7.o del citado Código).

Considerando: Que el hecho consignado en la 3.a proposición del veredicto, no agrava la situación del procesado, por no encuadrarse en el artículo 19, número 14 del Código Penal.

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 35, 70, 73 y 91 del mismo Código,

Se revoca la sentencia apelada y se condena al procesado á la pena de siete años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, individual y contínua y al pago de las costas procesales, debiendo computársele en forma el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida.

Publíquese, y en oportunidad devuélvase.

JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA FALLADA EN PRIMERA INSTANCIA CONTRA JUAN M. LÓPEZ Y CLARO SOSA

VEREDICTO

Primera: Que en la noche del 2 de Abril del corriente año, se encontraron por la calle República de esta ciudad, Juan María López y Claro Sosa. Que el segundo invitó al primero á tomar una copa, preguntando al mismo tiempo si llevaba armas, y como le contestase afirmativamente, le dijo que la ocultara, lo que hizo López, en un balcón de una casa de la calle Uruguay.

Segunda: Que fueron á un almacén cercano, pero lo encontraron cerrado, por lo que se retiraron y en el camino Sosa agredió á puñetazos á López, hasta el extremo de voltearlo, pero pudo levantarse y llegar hasta el balcón donde había dejado el arma, la que tomó.

Tercera: Que Sosa, al ver á López con el arma, huyó, mas éste lo siguió con intención de pedirle una explicación, alcanzándolo, y entonces aquél volvió á agredirlo, por lo que el prevenido le infirió una herida con su cuchillo en el lado izquierdo del abdómen que tardó más de 20 días en curarse y siendo de carácter mortal.

Cuarta: Que López estaba ebrio cuando sucedió el hecho relatado y ha observado anteriormente buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—*Pastor. — Olando Neves — Perea — Pérez Elis — Rampini.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Juan María López por herir á Claro Sosa y á éste por simples lesiones.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á López como autor del delito de lesiones, previsto en el núm. 21 del artículo 326 del Código Penal.

Reconoce á favor de este procesado las atenuantes del arrebato y ofuscación y en su contra la agravante del uso del arma apropiada.

Por todo ello pide se le imponga la pena de quince meses de prisión.

Con respecto á Sosa, manifiesta que no procede la acción pública.

Resultando: Que el defensor de López sostiene que á éste le beneficia la atenuante específica del artículo 331 inc. 1.o del Código Penal, por cuanto procedió en un momento de colera, etc.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto, y

Considerando: Que queda evidenciado que López es autor del delito de lesiones

graves previsto en el núm. 1.o del artículo 326 del Código ya mencionado, ante lo expuesto en la 3.a proposición.

Considerando: Que no puede negarse que el reo fué provocado y agredido á puñetazos por Sosa, cuando no tenía arma alguna.

Que éste, al ver que López empuñaba el arma dejada, huyó, pero después se repuso y volvió á agredirlo, y fué entonces que el acusado hizo uso del cuchillo, ocasionando la lesión descripta en la citada proposición.

Esa actitud del prevenido debe apreciarse como un exceso de defensa. Sanía que Sosa no tenía armas, pues anduvieron juntos; no se halló en el caso del que es agredido de improviso por un desconocido que le sale al encuentro, y ese exceso se pone de manifiesto, desde que su contrario se retiraba y sólo se detuvo al ser atajado por el reo.

Que siendo así, es aplicable al caso el número 3.o del artículo 331 del Código ya nombrado.

Considerando: Que á favor del reo militan las atenuantes de la ebriedad y de su anterior buena conducta (4.a proposición).

Considerando: Que como lo dice el señor Fiscal, no procede la acción pública con relación á Sosa, porque sólo causó lesiones leves y no con arma apropiada (artículo 326 Código Penal, 1.a parte).

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 37, 36, 35 y 38 incisos 6.o y 7.o del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Juan María López á la pena de ocho meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido. Declárase que sólo á querella de parte puede seguirse juicio á Claro Sosa, y téngase por absoluta la libertad condicional de que ya goza. En su oportunidad se practicará la liquidación de la pena respecto á López. Ejecutoriada, cúmplase, y sino fuere apelada, elévese en consulta á la Excma. Alta Corte.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA TEÓFILO MONTENEGRO Y MARCOS LARROSA, POR DESACATO Y HERIDAS.

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en el mes de Agosto de mil novecientos ocho, en las "Puntas de Polanco" 5.a sección del Departamento de Minas, en la casa de comercio de don Francisco de Armas, tuvo lugar un incidente entre el encausado Teófilo Montenegro, Melitón Mendoza y Eugenio Montenegro.

Segunda: Que el ensausado sacó un revólver con intención de acometer á Eugenio Montenegro, y como varias personas que en la casa había le pidieron que guardara el revólver, el procesado así lo hizo voluntariamente.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán — Francisco Beramendi — Ricardo Roquero — A. Francisco Ambrosoni — Francisco Veira.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

Vista: En primera instancia esta causa seguida de oficio contra Teófilo Montenegro y Márcos Larrosa, por desacato y heridas, y vista también la causa acumulada seguida contra el referido Montenegro por supuestas amenazas, provocaciones y agresión á mano armada é invasión de domicilio.

Resultando: Que el Ministerio Público, al deducir acusación pide se absuelva al procesado Larrosa por no serle imputable delito alguno, y pide se condene á Montenegro como autor de tentativa de disparo intencional de arma de fuego á la pena de siete meses y medio de prisión.

Resultando: Que el defensor del acusado solicita la absolución de su defendido, porque, aún en el supuesto de que él hubiera intentado hacer disparo de arma de fuego, el desistimiento voluntario de su propósito le exime de su responsabilidad penal.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que la absolución del encausado Marcos Larrosa se impone á mérito de lo que establecen los artículos 191 y 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal.

Considerando: Que de acuerdo con la segunda proposición del veredicto que establece que el encausado sacó su revólver con intención de acometer á Eugenio Montenegro, y como le pidieron varias personas que guardara el arma, Montenegro así lo hizo voluntariamente, debe juzgársele libre de responsabilidad, desde que la tentativa de disparo intencional de arma de fuego porque se le acusa, fué voluntariamente interrumpida y, por consiguiente, dentro de lo que dispone el parágrafo 3.o del artículo 13 del Código Penal, tal hecho no es punible.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, FALLO: absolviendo de culpa y pena á los procesados Marcos Larrosa y Teófilo Montenegro, cuya libertad se declarará incondicional, no obstante haber habido mérito para la prisión y enjuiciamento de ellos, y se declaran de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, cúmplace, y en el caso de no haber apelación, se elevará la causa en consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, y devuelta que fuere, se archivará.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Octubre de 1909

Trámite—Antonio Dauría con "La Comercial" R. de N. Una causa por pelea y lesiones. R. de Casación. Suc. Antonia Arroyo. Manuela López de Lago Piñeyro con la "Pacific Steam Navigation Company". Diez en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Veintisiete en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve con las diligencias practicadas por las autoridades judiciales argentinas el exhorto librado en los autos sucesorios de Domingo Larronde. La Dirección de la Cárcel Correccional remite la nómina de los penados existentes en el establecimiento el día 30 de Septiembre último. La de la Cárcel Penitenciaría dá cuenta de haber sido puesto en libertad condicional el penado Bernardo García. El Juez de Paz de la 1.a sección de Minas comunica haberse hecho cargo del Juzgado. Los Juzgados L. L. del Crimen de 1er. y 2.o turno hacen saber que durante el mes de Septiembre no se ha depositado cantidad alguna de dinero en la Oficina de Crédito Público á su orden. Estos dos últimos Juzgados y el Correccional remiten el estado del movimiento habido durante el propio mes de Septiembre.

Expedientes entrados — Administrativos, 11. En consulta, 7. A estudio, 15. Relaciones quincenales, 126. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 22. Legalización, 1. Oficios librados, 14.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Mauponé y otros con Gravert. Suc. de Luis Justino de Andrade con Nicomedes Baladan. Suc. de Ramón Marquéz. Jaime Elbing Martínez con Manuel Saiz Martínez. Manuel Saiz Martínez, J. de R. Tres en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutorias—Manuel de Clemente con la suc. de Manuel Rodríguez Barboza. Suc. de Pedro Saviberry.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Héctor Furriol, declaratoria de pobreza. Hilario G. Pérez contra el Fisco. Un sumario por homicidio. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—José Ignacio Quiñones y otros con la sucesión de Juana Quiroga de Quiñones.

Definitivas—Federico Delgado con José A. Lapido. Un sumario por pelea y heridas.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Emilio Possi, por muerte de Amaro Vargas Gómez.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Agustín y Cristóbal Bergamino. Test. de Manuel Domingo Mieres. Test. de Luis Pedro Sienra. Sucs. de Franciso y Leonardo Estevez. Suc. de Deidamia Acosta y Lara de Aguiar. Suc. de Nicolás Vizca. Test. de Plácida Santos de Reboledo. Suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, inc. de Adolfo del Campo. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández. José Mazzuco con Manuel García y suc. de Josefa Leguizamón. Dominga Albin de Errandonea con José López Saralegui. Desiderio Cabrera con Gervasio Olivera, apelación del Juzgado Letrado Deartamental de Flores. Oficio de la Oficina de Crédito Público, relativo á los depósitos judiciales. Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegazzori. Julio Silva y Antuña, cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego y Adela y José Pedro Galindo. Lorenza Berriel de Reboledo, incidente de Segundo, Miguel, Leopoldo, Antonio Martín y María Antonia Reboledo y otros. Suc. de Enrique Mocú. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas, relativo á los autos sucesorios de Lorenzo Justiniano Fernández. Suc. de Pedro Rodríguez. Antecedentes relativos á la menor Norberta González Mendez.

Interlocutorias—Suc. de Magdalena Acosta de Crispo Brandis. Suc. de Fernando Saenz de Zumarán. Test. de Leocadia Trueba de Ingouville. Suc. de Alejandrina Cossi de Magurno. Suc. de Rosa Perelli de Chiappori. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar y sucesiones de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández. Ramona Maneiro de Novo en los autos sucesorios de Ricardo Novo. Suc. de Angela Canavessi de Tempone. Juan Repetto (hijo) por sus hijos menores María Esther, Silvestra y María Isabel Catalina. Las sucesiones de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona

Fernández con Adolfo, Graciana y León Algavé incidente de Brígido Ruibal.
Definitivas—María Luisa Díaz y Jaime de Grané.
Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Corina López de Olivera. Pedro Ansaldi. Suc. de Francisco Ferrer. Angel Tassino contra Ignacio y Román Justo Porto. Test. de José Botta. Sucs. de Francisco Bassi y Vermilia Herminia Bassi ó Boisse. Suc. de David Comba, incidente sobre identidad de Belisario Agosto ó Agusto. Oficio de la Oficina de Crédito Público.. Cayetano Tassino (2). Suc. de Ana Garans de Bionda. Juan Sepúlveda. Suc. de Domingo Migliarini, incidente sobre rendición de cuentas de la tutela de la menor Delia Migliarini. Batista Morea. Conc. necesario de Amaro Baillo. Francisco González. José Pedro Campelo. Suc. de Nicolasa Araujo de Campos. Francisco Segarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Darañona, incidente promovido por Carlos D. Durán. Pascual Vero contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Sucs. de Pascual Gimenez y Arturo Giménez Osorio. Conc. voluntario de Juan Rosas. Juan M. Echevarría contra Domingo Laurenzo. Laura Castro de Geille y María Castro de Visca. Suc. de Amanda Cerrutti. Suc. de María Catalogne de Brian. Domingo De Angeli. Pedro Galan contra Víctor Sosa.
Interlocutoria — Sus. de Manuel Posse.
Definitivas—María Beligard de Duhukrack. Camilo Matías Crombret. Antonio García.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite — Suc. de Juan Deluca. Suc. de María Pérez de Velati. Suc. de Antonio Pugnalini. Sucs. de Catalina Signorelli de Borsani y de Narcisa Borsani de Chavarin. Sucs. de Rosa Pérez de Pérez. Juan Felipe Pérez. Angela Pérez y Felipe Picabea. Suc. de Juan Barrabino. Suc. de Tomás Harispuro. Suc. de Marcelina Fuentes de García. Suc. de Manuel Sosa y de Cornelia Ayala. Suc. de María Pérez de Velati, incidente sobre venta de propiedad. Suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez. Lucio da Costa de Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens. Las suc. de Manuel Alvarez y de Josefa Jurdin con Faustino Silva y Colmán. Leopoldo González Lerena, venia. Miguel Oletiche, contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Conc. de Enrique del Castillo. Sixto Sosa contra Rafael de Cresencio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Félix Vitale con Lefor Gallardo. Doctor Juan M. Lago, medidas preparatorias. Antecedente relativo á la menor María Julia Benitez, nombramiento de tutor. Antecedentes relativos á la incapacidad de Matías Reggio. Arturo Lerena con Norberto Piñeiro. Carmen Vera de Medina, por entrega de su hijo menor Angel Lucio. Carlos Deluchi contra Colomba Mangianti de Zunino. Marcelino Rivero y Hermenegildo Servetti de Zunino. José Shaw con Eugenio Berrutti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio del Juzgado de Paz de las Piedras, relativo á los autos Carlos Deluchi contra Colomba Mangianti de Zunino. Marcelino Rivero y Hermenegildo Servetti de Zunino. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, relativo á los antecedentes sobre incapacidad de Matías Reggio.
Interlocutorias — Suc. de Fernando Velati. Leonor Barrera de Sosa. Suc. de Francisca Masaferro de Sanguinetti. Suc. de Juan Passano. José Piola, curador de la incapaz Colomba Grondona de Piola.
Definitivas — Antecedentes de Fernando Méndez Abrigo. Sofía Menéndez de Pérez y Petrona del Carmen Menéndez de Pérez, venia. Ottilia Netto de Costa, venia.
Impedimento — Uno.
Reservada — Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite — Sociedad Anónima Nacional "Uruguaya", solicitando inscripción de sus Estatutos. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido autorizado para ejercer la profesión de Escribano, don Arturo Carlos Masanés. Eduardo Ciria, concordato extrajudicial. Pedro M. Peñaflor, concordato judicial. Juan M. Genta y otros renunciando el cargo de Comisión interventora en los autos Alvariza y Cía. concordato extrajudicial. Sixto Hnos. con Compañía de Seguros "La Positiva". Hector Dini con Octavio Maestrini. Francisco B. Helguera con Piñeiro y Pintos.
Interlocutorias — Francisco B. Helguera con Casimiro Pérez. Manuel de Soto con Pedro Moreno tercería. Manuel R. Moreno.

Avelino J. Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite— Concurso Benjamín Barreiro. Domingo Murtra con el capitán del vapor alemán "Schclesien". Oficio de la Comandancia de Marina comunicando los auxilios prestados á la chata argentina "Punta Olivos". Víctor M. Caballo con Miguel A. Ferrero. Domino y Dotto con Miguel Otonello. J. B. Introzzi y Cía. con Andrés Besio. Oficio del Depositario Judicial, referente á depósitos. Percontino y Cía. con Manuel Imaz. José Valli y Cía. concordato preventivo judicial. Pablo Guazoni, consignación á favor de Pedro Blanco. Manuel Espalter con Pedro S. Grané. Podestá, Moreno y Cía. con Antonio Lozarini. A. Labadie y Cía. con Antonio Zangani. José Montes con la Sociedad General de Trasportes de Marsella, á los señores Benausse, Battier y Cía. Manuel Espalter con Pedro S. Grané. Bernardo A. Barrére con Rafaela V. de Rafael é hijos. Enrique Menini con Bernardo Larrateguy. Alejandro Bonglio-sa con la Compañía Telegráfica Western. Gerardo Canosa con la Compañía de Seguros Nueva Zelandia.
Interlocutoria—Manuel Espalter con Pedro S. Grané.
Definitiva— Domingo Percontino é hijos con Ramón Piñera.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite—Claudio Benito Márquez. Incapacidad Julia Alciaturi. Luis Seitune con Eduardo Micoud. Antonio González. Ana Leira con Justo Paulós. Amalia D'Avila Farinha con Carlos Ferrán. Francisco de los Santos con Robustiana Soto. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera. Dominga Burgueño de Burgueño. Angel Méndez Usher con Virgina Parsons. Eladia A. de Arraga. José Salas con María Doldán de Salas, incidente por costas. Amelia Soto de Ferrero con Miguel Angel Ferrero. Félix Vitale con Carlos Echavarría. Suc. Catalina Uhualde de Lacuague y otra. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Nota de la Intendencia Municipal de la Florida. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Ramón Platero. María Bottini. Francisco Pasenale. Sofía Sardá con Rodolfo de Arteaga. Exhorto del Juzgado Letrado del Durazno. Pedro Rivello con Rafael Lauria. Pedro Cinitate. Juan J. Posadas y Celia Bonchatón, incidente por costas. Suc. María Sturla de Ronco. Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell'Acqua. Guillermo López con Aníbal Méndez. Suc. María Landtkaler. Exhorto del Juzgado de la Coruña (España). Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público.
Interlocutorias— Alfredo Montes. Leonié Richart de Casal. José Peña Martínez con Rodolfo Hernández.
Definitivas—Ramona Landó de Capeletti con José Capelleti. Antolín Miranda. Ricardo Sanz. José Castaño Meca. José Tribello Diaz. La suc. Juan Bautista Caorsi. María Baccino de Sicco.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 2 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión del Proyecto de Ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Primera discusión del Proyecto de Ley que establece la acción pública en determinados delitos.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias y garúas en la República, en Montevideo han caído 1 litro de agua por metro cuadrado, en Rivera 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 764 80. Temperaturas: normal 11 60, á la intemperie 11°90; máxima 11°80, á la intemperie 13°00; mínima 10°50; á la intemperie 6°20.
Viento S. E , 61 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 96 kilómetros á las 8 horas 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 9 30. Humedad relativa 90.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 16.57.
Cloro libre por litro, gramos 10 80.
—Vientos fuertes del Sur, con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO EN EL QUE SE VERÁ EL PROCESO SEGUIDO CONTRA JOSÉ MARTÍNEZ, ACUSADO POR HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Alberto Gard

y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son, como titulares: don Lorenzo Catalina, don José L. Palma, don Carlos de la Vega y don Juan M. Bauzá; y como suplentes: don José M. Caturra, don Virginio Gotuzzo, don Javier Fernández y don Wáshington M. Santana, para que comparezcan en la audiencia del 4 del corriente, á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á José Martínez, acusado de la muerte de Teodoro Telis̃ó Belis.

Montevideo, Octubre 2 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 2 de Octubre de 1909

Nuevas construcciones:

Pedro Zignago, José Pèrsico, José Cetaro, Rizieri Alberto, José Bacino, Florinda y María Schenone, Alcira S. Tellechea, Ricardo Roig, Magdalena L. de Pereira, Filomena Labrato, Luciano Laguardia, Saturnino Cristi, Gregorio Cancela, Luis Battaglieri, Pedro Alario, Teodoro Nilsen, Sofía Brown.

Propuesta de venta:

Juan P. Casas.

La Secretaria

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 2 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para 4 de Octubre.	73 80 %
» 9.400	hasta fin de mes .	74 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	74 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado . . .	96 70 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.600	al contado . . .	97 50 %
» 1.000	ídem ídem . . .	97 50 »
» 2.000	ídem ídem . . .	97 50 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para el 4 Octubre .	73 80 %
» 4.700	ídem ídem. . . .	73 80 »
» 23.500	para fin de mes. .	73 90 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para 4 de Octubre.	97 00 %
» 9.325	para fin de mes. .	96 80 »
» 9.325	para 4 de Octubre .	96 00 »
» 9.325	para fin de mes. .	96 80 »

Empréstito Brasilero

$ 3.000	para 4 de Octubre.	96 50 %
» 2.000	ídem ídem . . .	96 20 »

Deuda Interior Unificada

$ 1.000	para 4 de Octubre.	95 50 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de mes. .	99 — %
» 10.000	para el 4 Octubre .	99 — »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.000	para 4 de Octubre.	97 60 %
» 1.500	ídem ídem . . .	97 60 »
» 10.000	para fin de mes .	97 80 »
» 10.000	ídem ídem . . .	97 70 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 70 »
» 1.000	para 4 de Octubre.	97 50 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 50 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

2 de Octubre de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 3 del corriente.

Berlín, para Buenos Aires, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa	3.45 p. m.	Bolsa	3 p. m.

Orita, inglés, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	12 m.	Central	11 a. m.
Terrestre	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa	11 a. m.	Bolsa	10 a. m.

Hollandia, holandés, de Buenos Aires, para Santos, Río Janeiro, Lisboa, Coruña, Boulogne y Amsterdan, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 4	Central	2 p. m. del día 4
Terrestre	2 p. m. del día 4	Terrestre	1 p. m. del día 4
Bolsa	2 p. m. del día 4	Bolsa	1 p. m. del día 4

Cap Ortegal, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5 p. m.	Central	4 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Terrestre.	3 p. m.
Bolsa	4 p. m.	Bolsa	3 p. m.

Bologna, italiano, para Santos, Tenerife Génova y Nápoles, saldrá el 5 de Octubre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 4	Central	2 p. m. del día 4
Terrestre	2 p. m. del día 4	Terrestre	1 p. m. del día 4
Bolsa	2 p. m. del día 4	Bolsa	1 p. m. del día 4

Orissa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 9	Central	9 p. m. del día 9
Terrestre	9 p. m. del día 9	Terrestre	8 p. m. del día 9
Bolsa	9 p. m. del día 9	Bolsa	4 p. m. del día 7

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Raphael.......	inglés....	4	Liverpool
Balaclava	inglés....	4	Amberes
Elbe	alemán...	4	Hamburgo y escs.
Thessalia......	alemán...	4	Valparaíso
Gotha.........	alemán...	4	Bremen
Durendart.....	alemán...	4	Valparaíso
Argentina.....	italiano .	4	Génova y escalas
Malte..........	francés..	5	Dunkerque y esc.
Brittany.......	inglés....	5	Liverpool
H. Laird......	inglés....	5	Liverpool
Sisak..........	alemán...	6	Valparaíso
Bitschin.......	ingles....	7	Génova y escalas
Entre Ríos....	alemán...	8	Hamburgo y escs.
Araguaya	inglés....	8	Southampton y esc.
Queen Mary..	inglés....	8	Nueva York
Saxon Prince.	inglés....	8	Londres
Plata..........	francés...	9	Marsella, B. A.
K. Wilhelm II.	alemán...	10	Hamburgo y esc.
Tanis	alemán...	10	Hamburgo y esc.
Provence.....	francés...	10	Marsella B. A.
Veronese.....	inglés....	10	Liverpool y Vigo
Luisiana......	inglés....	11	Génova y escalas
Nitokris.......	alemán. .	11	Valparaíso
Ormazan.....	inglés....	12	Amberes
Harzburg.....	alemán...	12	Amberes
Paparoa......	inglés....	12	Wellington
Valbanera....	español..	13	Génova y escalas
Montevideo...	alemán...	13	Hamburgo y esc.

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Canning	inglés....	3	Bahía y Liverpool
Barbary.......	inglés....	3	Amberes
Thessalia	alemán ..	4	Hamburgo
Durendart	alemán...	4	Bremen
Hollandia	holandés.	5	V. y As. R. A.
Tucumán	argentino	5	C. Sud, R. A.
Santa María...	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Bologna.......	italiano ..	5	Génova, B. A.
Sisak	alemán...	6	Hamburgo y esc.
Camarones....	argentino	9	C. Sud, R. A.
Atlantique....	francés ..	9	Burdeos y esc.
A. S. de Lamor	francés ..	9	Dunkerque y esc.
José Gallart...	español. .	9	Barcelona y escs.
Tubingen	alemán ..	10	Bremen
P. Umberto...	italiano..	10	Génova y Barcelona
Bellevue	inglés....	10	San Vicente y Am.
Pampa........	francés ..	10	Marsella y esc.
Tanis	alemán ..	11	Valparaíso
Nitokris.......	alemán...	11	Hamburgo
Vasari	inglés....	11	Brasil y Nueva York
Argentina	italiano..	13	Génova, B. A.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1909

María Amelia García, oriental, 5 años, Lavalleja 13.

Vito Bovino, italiano, 73 años, casado, Canelones 26.

José María López, oriental, 78 años, casado, Bequeló 55.

Juan Francisco Duhart, francés, 60 años, casado, Durazno 255.

María Oliva, oriental, 4 años, Río Negro 300.

Antonio Veiga, español, 44 años, casado, Agraciada 115.

Luis Efferano, oriental, 26 años, casado, Durazno 40.

María Carmen Spósito, oriental, 21 días, 25 de Agosto 160.

Luisa Uriarte de Astruqui, oriental, 56 años, viuda, Blandengues 142.

Agustina López de García, española, 40 años, casada, Hospital de Caridad.

Ignacio Maurente, oriental, 66 años, viudo, Hospital de Caridad.

Felipa Ríos, oriental, 21 años, soltera, Hospital de Caridad.

Clementina Sosa, oriental, 25 años, soltera, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 60.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 3 de Octubre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Comisión de Administración de los Bienes del Estado

2.a LICITACIÓN

Llámase por segunda y última vez á licitación pública para el arrendamiento de 1905 hectáreas del campo fiscal ubicado en la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Gruta de los Cuervos".

El pliego de condiciones correspondiente se halla á disposición de los interesados en la Jefatura Política de ese Departamento y en la Secretaría de la Comisión, calle 18 de Julio núm. 319, donde se reciben propuestas bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 del corriente.—Montevideo, Octubre 2 de 1909.—*Senén M. Rodríguez*, Vicepresidente.—*C. A. Estrada*, Secretario.

500-v.oc.20.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 4, 5, 6 y 7 del corriente al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*El Tesorero General*.

498-v.oc.7.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BONABA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 148, y doña CAMILA CARLEVARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

633-v.oc.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREIRA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 143B, y doña SARA VECINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

634-v.oc.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comercio núm. 145A, y doña JUANA REGAL[illegible]O, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Malvín, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

635-v.oc.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LEANDRO VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 246, y doña MARIA ISABEL CAVIGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

636-v.oc.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEZAMA MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Atahualpa, y doña CARMEN BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

637-v.oc.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CARLOS ROCCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 206, y doña CANDIDA CAROLINA MARIA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

638-v.oc.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá núm. 15, y doña RAMONA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

639-v.oc.12.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad española, nacido en Cádiz, domiciliado en la Avenida Garibaldi s n., y doña ELOISA MARTIN ALMIRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Aurora núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

640-v.oc.12.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores *Alcariza y Compañía*, á quienes se refiere el concordato preventivo extrajudicial celebrado y homologado debidamente, para la reunión que tendrá lugar el día doce del corriente á las tres y media de la tarde, con el fin de nombrar nueva Comisión Interventora con las mismas atribuciones de la anterior; debiendo tenerse presente la propuesta hecha á tal respecto por los concordatarios, en cuanto la juzguen conveniente los acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Avelino Javier Vives*, Escribano Público.

499 v.oc.14.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Bueno, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente y Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eduardo Sbarlatti.*

497-v.oc.26.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración*.

3837-pte.

Dirección General de Impuestos Directos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 43.000 Patentes de Giro y 85.000 formularios para el cobro de dicho impuesto, en el año de 1910; cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la "Sección Valores" todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 4 de Octubre próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Septiembre 25 de 1909. — *V. Raineri*.—V.o B.o *Márquez*.

464-v.oc.3.

Universidad de la República

(TESORERIA)

PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO DEL MES DE OCTUBRE Y ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

El registro de inscripción para los exámenes de ingreso á Obstetricia, á la Escuela de Comercio, á la Sección de Agronomía y á los estudios que deban cursarse en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; permanecerá abierto en la Bedelía de esta última, desde el 1.o al 15 del próximo mes de Octubre de 4 á 6 p. m., advirtiéndose á los interesados, que las inscripciones se admiten condicionalmente, pues quedan sujetas á lo que se resuelva sobre el pago de derechos de las mismas.

Las inscripciones de ingreso á Notariado, se efectuarán en la Tesorería durante la primer quincena de Octubre próximo.

La Tesorería pondrá en venta los formularios para las solicitudes de exámenes ordinarios, duran-

te los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12, y para los de la Sección Enseñanza Secundaria, del 1.o al 15.

Horas de inscripción en la Tesorería: de 10 á 11 a. m.

NOTA—Se hace saber á los señores estudiantes que los cambios de inscripciones de exámenes reglamentados por libres, sólo se acordarán en casos de error justificado, á juicio de los señores Decanos.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*El Tesorero.*

478-v.oc.10.

ESCUELA DE COMERCIO

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1909

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre de 1909, permanecerá abierto en la Tesorería de la Escuela de Comercio, desde el día primero al diez del próximo mes de Octubre, de 10 á 11 a. m.

Vencidos los plazos indicados para las inscripciones que se soliciten, les serán aplicadas las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Septiembre de 1909.—*El Tesorero.*

479-v.oc.10.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para construir las instalaciones necesarias al servicio de los pescadores, anexas al muelle del mismo nombre, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

449-v.oc.22.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261- v.oct 15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna, de esta ciudad.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiocho (28) de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

472-v.oc.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamandúa» (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamandúa", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

428-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

429-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache.

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once (11) del próximo mes de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

406-v.oc.10.

Oficina Hidrográfica

AVISO Á LOS NAVEGANTES

La campana submarina que fué colocada el día 8 de Agosto para ensayo en el pontón faro del "Banco Inglés", queda *definitivamente* instalada en dicho pontón, y funcionará siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas.

La característica de esa señal sonora es la siguiente:

Grupo de tres toques de campana, seguido de un *silencio de diez* segundos.

Posición geográfica:

Longitud W. Greenwich 55° 53' 40"
Latitud S. 35° 06'

Montevideo, Septiembre de 1909.

La Dirección.

421-v.oc.3.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Se previene á las embarcaciones que navegan en el antepuerto y dársenas, que siempre que los vapores de la carrera á Buenos Aires estén maniobrando para pasar del antepuerto á las dársenas ó viceversa, se izará al tope del palo de señales que existe en el extremo del muelle (A) un farol verde, de noche, y una bandera del mismo color, de día, á fin de que lo tengan en cuenta para navegar con las precauciones necesarias para evitar colisiones.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.*

483-v.oc.5.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el

artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación:—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.
295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA ELIAS LUIS GAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, *nacido en Las Conchas*, *domiciliado en la calle* Mercedes núm. 10, y doña AMALIA DE GERONIMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
619-v.oc.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 95, y doña MANUELA MARIÑO, de 21 años *de edad, de estado soltera, de profesión labores*, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Percira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
625-v.oc.9.

4.a Secciö del Deprtamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAYA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 257A, y doña CLOTILDE PALMER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
626-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 346, y doña CARMEN AURELIA GALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Andes núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
608-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO TELLECHEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Yí núm. 152, y doña AMANDA ELIDA ARATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
589-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MISTIQUEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 301, y doña DELFINA SOBRINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores *de su sexo, de nacionalidad española, nacida* en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
590-v.oc.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TAIBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 278, y doña JULIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tapia, domiciliada en la calle *Río Negro núm. 282.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
596-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña JUANA PUSULLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
597-v.oc.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Tito, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña ROSA CARLUCCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
598-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO CORES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 89, y doña MARIA ELENA ABEIJON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
599-v.oc.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vázquez núm. 55, y doña LAURINDA VIEGA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Vázquez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
609-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO OLMEDO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad chileno, nacido en Quillota (Chile), domiciliado en la calle Magallanes número 67, y doña MARIA CARLOTA MUÑOZ Y PEREZ, de 24 *años de edad, de estado soltera*, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer *las causas. Y lo firmo para que sea fijado en* la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
591-v.oc.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 511, y doña MARIA RIOLFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
592-v.oc.3.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYOBRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 102A, y doña MARIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 102A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
620-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMMARUS ARNOLD UYTERHOEVEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad belga, nacido en Autiverpen, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña MARIA MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Magallanes núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
621-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABARES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARIA ISABEL ORTEGA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
610-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FULLGRAFF, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 194, y doña MARIA AMELIA FIGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
611-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 43, y doña VICTORIA MARSIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
612-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMESELLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 79, y doña MARGARITA IRIGARAY, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
593-v.oc.3.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA HONORINA AGUSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
613-v.oc.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau núm. 78, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
606-v.oc.6.

En la Villa de la Unión, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo núm. 118, y doña ANTONIA ANA BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
607-v.oc.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BOZZOLO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Industria núm. 136, y doña SARA PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
600-v.oc.5.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ELISA BARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
627-v.oc.10.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FITTIPALDI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular s|n. (Reducto), y doña FRANCISCA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular s|n. (Reducto).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
614-v.oc.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 98 (Figurita), y doña CONSUELO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 98 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
615-v.oc.7.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D'ALBORA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Millán núm. 433, y doña TERESA CIBEIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
601-v.oc.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JOSE SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña ANA NICOLETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
628-v.oc.10.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS FALCON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña CLEMENCIA MORELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
616-v.oc.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MIGUEL MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 399, y doña MARIA DOLORES ELINA BLANCO TRIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Timbó núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
629-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio núm. 8, y doña SOFIA DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
630-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DENTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 148, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
631-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TIRELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía Chico, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 163, y doña MARIA WELKER, de 25

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 214A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para uqe sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

632 v.oc.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 289, y doña CATALINA GHIRARDELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

622-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don EUGENIO OLIVERA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CARMEN SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Durazno núm. 254 (5.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

602-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 544, y doña MATILDE GREGORIA BONIZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial d l Estado Civil.

603-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Santa Fe (8.a sección), y doña ASUNCION DI SABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

604-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BELANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 119, y doña MARGARITA RATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

605-v.oc.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARMORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Corumbá (Estado de Matto Grosso), domiciliado en la calle Yatay núm. 15, y doña MARIA VARETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Yatay número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

594-v.oc.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Garibaldi, y doña LUISA GALVAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

623-v.oc.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE CARLINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pasaje Ramírez núm. 11, y doña FAUSTINA DEL SIGNORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

617-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONCIO OLMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA VIGIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

595-v.oc.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CRISTOFANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 226A, y doña ROSA CABRERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 226A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

624-v.oc.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORIXE, de 30 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña VIRGINIA FOSSATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Deliepiane,* Oficial del Estado Civil.

618-v.oc.7.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Exema. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Colgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.25.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

En cumplimiento del Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Exema. Alta Corte de Justicia fecha de ayer, ha sido autorizado el ciudadano don Arturo C. Masanés para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*J. Cubiló,* Secretario.

494-v.oc.2.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Agustina Etcheverry ó Echeverse de Bidegaray,* á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *treinta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

482-v.oc.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez,* Actuario.

451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos; propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Doña Felicina Lúcas de Coelho—Rectificación de partida", se ha dictado la siguiente sentencia: San Eugenio, Septiembre 9 de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre rectificación de la partida de nacimiento de doña Felcina Lúcas de Coelho, expedida por el señor Cura Párroco de esta Villa; Resultando: Que el peticionario doctor Alves manifiesta que el nombre de su mandante no es *Feliciana,* como por error aparece en la partida, sino FELICINA, que es su nombre verdadero, y por el que es conocida entre todos sus deudos y personas de su relación, y es el mismo que luce en su partida de casamiento y en las

de nacimiento de sus hijos, por lo que, á fin de evitar dificultades ulteriores, viene á solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, á cuyo efecto ofrece el testimonio de los vecinos don Mauro Echegoyen, don Juan A. Melo y don Pedro Chaves da Cruz; Resultando: Que mandada recibir, con citación fiscal la información ofrecida, ésta se produjo, como se ve de fs. 3 vuelta á f. 5, corroborando los testigos lo aseverado por el peticionario, debiendo hacerse notar que en lugar de Chaves da Cruz, declaró don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; Resultando: Que, conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se pronunció de conformidad con lo solicitado, como puede verse á fs. 7 vuelta; y Considerando: Que habiendo la prueba de testigos justificado que la peticionaria se llama Felicina, y no Feliciana como aparece en la partida de f. 1, corresponde se acceda á lo pedido, con tanto mayor motivo cuanto que el señor Agente Fiscal presta á ello su conformidad. Por ello, y por lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando se haga la rectificación solicitada, poniéndose Felicina en lugar de Feliciana, en la partida de f. 1, la que, con testimonio de esta sentencia, se remitirá á la Dirección General del Registro del Estado Civil. Publíquese la sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. Y en oportunidad, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escritos, y archívese, previo pago de acrecidas.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

461-v.oc.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 326-v.oc.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui*, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

71-v.oc.11.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Loga y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.

Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días*, advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.—*Ramón Barbot*, Actuario.

362-v.oc.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 278-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina*, Escribano Público.

319-v.nov.24.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 336-v.nov.30.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 3 de Octubre próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

471-v.oc.3.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ruperto Fernández y Juan Baltar, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Rondeau núm. 238, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Nicomedes Alonzo*.

495-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales, hago saber al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he prometido vender á don Julio S. Triay la casa comercial, denominada "Café y Restaurant Momus", que tengo establecida en la calle Andes núm. 117A. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la misma casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*José Sindín*.

493-v.oc.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 78, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan Cattivelli*.

491-v.oc.24.

Venta de lechería

Al comercio y al público se hace saber que don Rodolfo Spigno ha prometido vender á don Ramón Iglesias, el negocio de lechería establecido en esta Capital, casa calle Ituzaingó núm. 61A, con los útiles y enseres que contiene dicho negocio. Quien se considere acreedor del negocio á cualquier título, se le ruega se presente en la misma casa, dentro del término de 30 días, contados desde hoy, pues pasando ese plazo el comprador no se responsabilizará por obligación alguna. — Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Rodolfo Spigno*.—*Ramón Iglesias*.

486-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don César Voarino y don Carlos Ghisolfi, mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo núm. 598 esquina Defensa. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten dentro del término de 30 días todos los que se consideren mis acreedores á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Carlos Demarchi*.—*Carlos Ghisolfi*.—*César Voarino*.

488-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lorenzo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 282 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan B. Mazzino*.

489-v.oc.23.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco el 16 de Septiembre, ponemos en conocimiento del comercio y del público que se ha rescindido el contrato de sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Francisco Cosentino, Massa y Musto, quedando con el activo y pasivo don Francisco Cosentino. En cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Francisco Cosentino*. — *Luis Massa*.—*Fidel Musto*.

477-v.oc.28.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos firmado promesa de venta de las existencias de nuestra casa comercial, que gira en esta plaza de Rivera bajo la razón social de Vargas, Santos y Cía., á favor de los señores Meyel y Lay, debiendo, en su consecuencia, presentarse nuestros acreedores á hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días.—Rivera, Septiembre 27 de 1909.—*Vargas, Santos y Cía*.

487-v.nov.1.o.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Jesús Morgadanes, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Carnicería de la Victoria", situada en la calle Continuación Agraciada núm 142 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*José Borsani*.

466-v.oc.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 24 del corriente mes, suscripta en José Batlle y Ordóñez por ante el escribano don Polidoro Pereyra y Alvariza, ha quedado disuelta la sociedad comercial y civil que teníamos en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., establecida en Sau-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la firma social de Bacelo y Acosta, quedando el activo y pasivo á cargo de don Honorio Acosta y don Nemesio Ruiz, quienes bajo la razón de Ruiz y Acosta continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Honorio Acosta.—Sergio Bacelo.*

465-v.oc.27.

Venta de carbonería y puesto

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Esmoris, la carbonería y puesto situado en la calle Domingo Aramburú números 208 y 210, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos que hubiere, se hace la presente publicación por el término de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Benito Castro.*

467-v.oc.27.

Venta de casa de comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido al doctor don Manuel E. Tiscornia mi casa de comercio en el ramo de comestibles y vinos, situada en la calle Carmen núm. 146. Los que se consideren mis acreedores pasarán á reclamar sus créditos, con los justificativos del caso, á la casa calle Yaguarón núm. 289.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.*

470-v.oc.20.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Veiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pagola núm. 77, esquina Democracia núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Saverio Mangini.*

473-v.oc.21.

Al público y al comercio

Hago saber que en esta fecha y según convenio celebrado entre nosotros y los acreedores de la firma que represento, he convenido con don Juan Fco. Ojero, venderle á este señor la casa de comercio que bajo la razón de Manuel Báez y Cía., gira en el Departamento de Minas, en el paraje denominado "Paso de la Calera", quedando el señor Ojero á cargo del activo y pasivo de dicha casa, según el convenio referido, haciéndose esta publicación por el término de 30 días, á los efectos de la ley de la materia, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Manuel Báez y Cía.*

469-v.oc.20.

Venta de farmacia

Por documento de fecha 22 del corriente, prometí vender á don Enrique Herrero, las existencias y útiles de la farmacia que tengo establecida en la calle Victoria esquina San Juan, en este pueblo de San Gregorio. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores para que concurran al local en que está la farmacia, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 25 de 1909.—*Eulogio de los Reyes* (hijo).

492-v.nov.2.

Venta de tambo

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Pedro Bilhere el establecimiento de tambo que poseo en el Miguelete, de este Departamento, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus respectivas cuentas en la fonda de don Arturo Frioni, calle Orillas del Plata núm. 123, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*María Schabiague de Bordalt.*

456-v.oc.17.

Venta de café y cervecería

Participamos al público y al comercio que, por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos vendido á los señores don Julio H. Soñora y don Baldomero Rela, nuestra casa de comercio denominada Café y Cervecería "Saturno", situada en la Avenida de la Paz números 216 y 218 y Plaza Libertad números 4 y 5. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada escribanía, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Miguel Etchemendy.—Gerónimo Cancela.*

457-v.oc.17.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, don Gerardo Sasso ha contratado vender al señor don José Barcia todas las existencias de su casa de negocio en el ramo de restaurant, denominado "El más moderno", que tenía establecido en la Plaza Independencia número 17A (costado Norte), siendo de cargo del vendedor el pasivo que hubiera hasta la fecha, por lo cual se cita á todos los acreedores para que en el término de 30 días se presenten en el local indicado.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Gerardo Sasso.—José Barcia.*

454-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Miguel Bardanca, la casa de comercio que en el ramo de compra y venta de artículos usados, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Antonio Suárez.*

455-v.oc.24.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eusebio González, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio establecida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, convocando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, y pasados los cuales el comprador quedará exonerado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Septiembre 22 de 1909.—*Francisco Risso.*

450-v.oc.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Aparicio Umpierre, las existencias de mi casa de comercio, sita en la villa de Rivera, calle Sarandí números 27 y 29. Los que se juzguen acreedores de dicha casa comercial, pueden presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, como lo manda la ley.—Rivera, Septiembre 22 de 1909.—*Juan Fco. Olivera.*

476-v.oc.29.

Separación de socio

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, con fecha 19 del corriente, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía., la parte que como socio me corresponde en la misma. En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Villa de la Unión, Septiembre 22 de 1909.—*Cristóbal Valentín.*

453-v.oc.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Hilario Gutiérrez, toda la parte que en mi calidad de socio me pertenece en el establecimiento de tambo que tengo establecido con dicho señor Gutiérrez, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*Alberto Penzado.*

441-v.oc.14.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	¡V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	31 de Agosto de 1910
2.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1910
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembe de 1909
2.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 190[illegible]

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Pelón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sarandí—Flores	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovecolas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú . .	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo . .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16......	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12......	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15......	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.º	Rural núm. 14......	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9.......	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28......	Cerro de Pereira—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	1er. grado núm. 6 .	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 2 ..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 30	Costas de Achar—Tacuarembó. .	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Tta. y Tres .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Sauce—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 26.	Colonia Valdense—Colonia . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 1.......	Laguna del Diario—Maldonado. .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 4.......	Sauce—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 7.......	Estación «La Sierra»—Maldonado .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 5...	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	Ciudad del Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Nueva Helvecia—Colonia . . .	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24.....	Colonia Española—Colonia . . .	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 3...	Villa de Soriano—Soriano . . .	V.	5 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	5 Ayud'tias 3.r gdo.	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 22	Monzón—Soriano	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2......	Cuaró Grande—Artigas	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16.....	Sopas—Salto	M.	31 de Marzo 1910

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveera la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

364-perm.-625 *El Secretario General.*

Venta de farmacia

En escritura autorizada por el escribano don Francisco Fariña, en esta fecha, José María Gondra vendió á Enrique Herrero todas las existencias, útiles y créditos de la farmacia que tiene establecida en la calle General Artigas, de este pueblo, ó sea el activo de ella, quedando obligado el comprador Enrique Herrero á satisfacer el pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los acreedores del vendedor José María Gondra, para que en el plazo de treinta días se presenten en la farmacia con los justificativos correspondientes á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 21 de 1909.—*José María Gondra.—Enrique Herrero.*

452-v.oc.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde la fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que para la elaboración de pan y bizcochos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista números 131 y 133, y la que giraba bajo la razón social Iglesias y Pardo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Jose Pardo, que continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*José Pardo.—Antonio Iglesias.*

448-v.oc.15.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido con don Dalmiro A. Bergara venderle todas las existencias de mi casa de comercio, establecida en esta Villa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará exonerado de toda obligación el comprador.—Las Piedras (Departamento de Canelones), Septiembre 21 de 1909.—*Juan P. Michitti.*

443-v.oc.14.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Manuel Rosales, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Flor del Día", situada en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*Francisco Alvarez.—Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

444-v.oc.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que he vendido á don Manuel Lopeteguy, la casa de comercio que tengo en Las Cañas, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, y que antes giraba bajo la razón social de Juan A. Olivera y Ferreira. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores se presenten dentro del término que la misma ley señala. — Las Cañas, Septiembre 20 de 1909.—*Juan A. Olivera.*

462-v.oc.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que, por escritura autorizada el 19 del corriente Septiembre por el escribano don Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que era propietaria del café y despacho de bebidas "Black Prince", habiendo quedado el señor Amancio Pérez á cargo de dicho negocio con el activo y pasivo correspondiente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Amancio Pérez.—José Entrerríos.*

442-v.oc.14.

Venta de lechería

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Rufino Martínez, el negocio de lechería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 696. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, á contar de la fecha y con el fin de ser pagados.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Ramón Bustamante.*

436-v.oc.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Dalmazzo, las existencias de mi negocio sito en la Avenida General Flores, frente al horno del señor Andrés Deus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*José Facal.*

434-v.oc.21.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan M. Paradelo, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana núm. 90, esquina General Farías. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dntro de 30 días en el domicilio expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Domingo Ferrari.—José Beltramoni.*

435-v.oc.13.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comecrio que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Martignoni y Spotti, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Juan J. Martignoni, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma.—Colón, Septiembre 18 de 1909.—*Juan J. Martignoni.—Ambrosio Spotti.*

432-v.oc.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura pública ha quedado disuelta la sociedad comercial que en "Las Cañas", 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Mautone y Frahm, quedando á cargo exclusivo de don Antonio Mautone el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Las Cañas, Septiembre 18 de 1909.—*Antonio Mautone.—J. Carlos Frahm.*

431-v.oc.19.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á don José Granja, todas las existencias de mi casa de comercio que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1909.—*Francisco Forte.*

427-v.oc.18.

Venta de imprenta

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Lorenzo Iribar, la tipografía de mi propiedad, establecida en esta Villa, calle Ituzaingó esquina Buena Vista. Los que se consideren acreedores á dicha casa, sírvanse presentarse en ella dentro del término de la ley, para serles abonados sus créditos.—Rosario Oriental, Septiembre 16 de 1909.—*Lusitano F. Domínguez.*

433-v.oc.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Iturralde y Fullana, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 2, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Martínez.*

426-v.oc.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.*

417-v.oc.16.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con esta fecha y ante el escribano don Manuel J. Otero, el primer firmante vendió al segundo la casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Coronilla (3.a sección del Departamento de Rivera), por lo que desde esa fecha, el activo y pasivo quedó perteneciendo al infrascripto Juan Felipe Castro. A los efectos del artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho contra alguno de los firmantes.—Coronilla (Rivera), Septiembre 13 de 1909.—*Alejo García.—Juan Felipe Castro.*

468-v.oc.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Buenaventura I. Caraballo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juanicó núm. 87, esquina Industria número 67 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Miguel Ottonello.*

411-v.oc.7.

Venta de almacén

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual Massone y Juan G. Rovegno, el almacén de comestibles y bebidas que teníamos establecido en esta Capital, en la calle Soriano núm. 55. Y á los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten en el plazo de treinta días á formar sus reclamos, pasados los cuales quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad legal.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Pablo Gorospe y Feliciano Uria.*

407-v.oc.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antía ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma", Plaza Libertad, de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.—Alberto Realini.*

422-v.oc.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Outeda, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 350, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Bartolomé Domínguez.*

404-v.oc.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Laliera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—ZAS. *Jas. Olivera.*

357-perm.-1016.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al público que, de común acuerdo y en perfecta armonía, y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos declarada disuelta el 31 de Agosto último, la sociedad que existía entre nosotros bajo la razón de Faccio Hnos., quedando á cargo del firmante Tomás Faccio las deudas existentes en plaza hasta esa fecha, y perteneciendo al mismo don T. Faccio la farmacia "Washington", calle Agraciada número 520, esquina Santa Fe, y adjudicada á don Pascual Faccio la sucursal, calle Millán esquina Reyes.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Tomás Faccio.* —*Pascual Faccio* (hijo).

418-v.oc.8.

Venta de fonda y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Basso y Chaves, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Juan M. Alduncin.* 402-v.oc.5.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que don Santiago Camaño y Camaño ha prometido vender á José Valverde y Rodríguez, el comercio que en el ramo de barraca de huesos, trapos viejos, cascos y cajones vacíos, tiene establecido en la casa núm. 62 de la calle Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho respecto á dicho comercio, deberán presentarse dentro del término de treinta días en la escribanía de Ignacio Arcos Ferrand, Orillas del Plata número 93.Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—P. p.—*León Costa.* 401-v.oc.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Suárez Acevedo y Amengual, ha sido disuelta, según escritura hecha el 10 del corriente ante el escribano don José Lamas, y que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, continuaré los mismos negocios á que se dedicaba la referida. —Paysandú, Septiembre 11 de 1909.—*Constantino Suárez Acevedo.* 420-v.oc.9.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don José María Bermúdez, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 301, denominada "Carnicería de la Distancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Pablo Budelle.* 397-v.oc.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Avelino Pérez y hermano.* 403-v.oc.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio J. Casazza y José Curti, la parte que tengo en sociedad con dichos señores en el establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Comercio, denominado "Nacional", y cuya sociedad gira bajo la razón de Fernández, Casazza y Curti. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo otorgaré á dichos señores la respectiva escritura de venta y se disolverá la sociedad que tenemos formada.—Paysandú, Septiembre 10 de 1909.—*Franco Fernández.—José Curti.— A. J. Casazza.* 408-v.oc.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y amigablemente, ha sido disuelta la sociedad que con el nombre de Antonio J. y Guillermo Fullana, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que teníamos en la calle Colonia núm. 450, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio J. Fullana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Guillermo Fullana.—Antonio J. Fullana.*

395-v.oc.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle San José esquina Avenida General Flores, en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, con la denominación "La Hispano Uruguaya", bajo la razón social Antonio Montes de Oca é hijos, ha sido disuelta, constituyéndose en su lugar una sociedad entre los mismos asociados de carácter comanditario para don Antonio Montes de Oca y colectivo para los consocios Casiano, Julián y Juan Montes de Oca, para especular en el mismo local y comercio bajo la nueva firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, cuyo contrato notarial autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel M. Romay, con esta misma fecha y empezó á regir desde el día primero del corriente mes y año; habiéndose convenido que los créditos activos y pasivos de la sociedad disuelta serán cobrados y pagados por los mismos asociados en la forma y proporción que se determina en el expresado contrato nuevamente celebrado.—Trinidad, Departamento de Flores, á ocho de Septiembre del año mil novecientos nueve.—*Antonio Montes de Oca.—Casiano Montes de Oca.—Julián Montes de Oca.—Juan Montes de Oca.* 413-v.oc.7.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victureira.* 370-v.oc.8.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Andrés Söñora en fecha 5 del corriente, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en Puntas de Espinillo (Departamento de Soriano), bajo la razón de Leys y Navia, y se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma don Hilario y don Ginés Navia y don Floro Landaburo, la cual girará bajo la firma Navia y Cía. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Puntas de Espinillo, Septiembre 5 de 1909.—*Juan Leys.—Hilario Navia.*

424-v.oc.18.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana.*

367-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, los abajo firmados hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta amistosamente la sociedad que habíamos constituído con fecha 20 de Agosto del corriente año.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Enrique M. Martín.—Jesús Vinagre.*

438-v.oc.13.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal.*

363-v.oc.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bucheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.*

423-v.oc.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Garabelli, las existencias del despacho de bebidas y peluquería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores núm. 630. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que se consideren acreedores de la referida casa, se presenten dentro del término que marca la antedicha ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*R. P. Andión.* 425-v.oc.18.

Al comercio

Con esta fecha he vendido á don Enrique A. Cornú las máquinas del taller de carpintería y mueblería que tengo establecida en la calle Rivera números 283 al 287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1909. —*José Tarasco.* 490-v.23.oc.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.